

N° 3617

02
marzo
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 48-SSATCIU/11

Se aprueban pliegos y se convoca a Licitación Pública N° 372/11 Pág. 7

Resolución 127-MJGGC/11

Se designa Directora Operativa de Logística Pág. 8

Resolución 128-MJGGC/11

Se designa personal Pág. 10

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 64-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios Desarrollo Urbano y Salud Pág. 12

Resolución 71-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud Pág. 12

Resolución 73-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Social y en la Jefatura de Gabinete Pág. 13

Resolución 74-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud y en la Jefatura de Gabinete Pág. 14

Resolución 75-SSSU/11

Se aprueba el gasto

correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Cultura

Resolución 76-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación y en la Jefatura de Gabinete Pág. 16

Resolución 77-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en la Jefatura de Gabinete Pág. 17

Resolución 78-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Publico Pág. 17

Resolución 79-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, de Educación y de Ambiente y Espacio Publico y en la Secretaria General y la Jefatura de Gabinete Pág. 18

Resolución 80-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud Pág. 19

Resolución 81-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación y Salud Pág. 20

Resolución 82-SSSU/11

Se aprueba el gasto

correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Ambiente y Espacio Publico, Desarrollo Económico y la Secretaria General Pág. 21

Resolución 83-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud Pág. 22

Resolución 84-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete Pág. 22

Resolución 85-SSSU/11

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud Pág. 23

Resolución 113-MJYSGC/11

Se aprueban gastos y planillas correspondientes a la Caja Chica Común N° 1/11 Pág. 24

Resolución 114-MJYSGC/11

Se designa personal en la Policía Metropolitana Pág. 25

Resolución 115-MJYSGC/11

Se justifica el plazo empleado por la firma Daxa Argentina SA en la ejecución de la Licitación Pública N° 33-DGCYC/09 Pág. 26

Resolución 116-MJYSGC/11

Se designa personal en la Policía Metropolitana Pág. 28

Resolución 117-MJYSGC/11

Se designa personal en la Policía Metropolitana Pág. 29

Resolución 118-MJYSGC/11

Se designa personal en la Policía Metropolitana	Pág. 30	sita en Víctor Martínez 1786	Pág. 40	revista de agente	Pág. 52
Resolución 186-SSSU/11		Ministerio de Ambiente y Espacio Público		Disposición 89-DGADMH/11	
Se autorizan los cortes totales de tránsito solicitados por la Subsecretaría de Derechos Humanos	Pág. 30	Resolución 238-MAYEPGC/11		Se regulariza situación de revista de agente	Pág. 53
Ministerio de Educación		Se aprueba ampliación del monto contractual de la Licitación Pública N° 1444/07	Pág. 42	Disposición 90-DGADMH/11	
Resolución 388-MEGC/11		Resolución 252-MAYEPGC/11		Se transfieren agentes	Pág. 54
Se aprueba la solicitud de redeterminación provisoria de precios correspondiente a la Licitación Pública N° 899-SIGAF/08	Pág. 32	Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 946-MAYEPGC/10	Pág. 44	Disposición 91-DGADMH/11	
Resolución 389-MEGC/11		Resolución 253-MAYEPGC/11		Se acepta la renuncia de personal de Planta de Gabinete	Pág. 55
Se aprueba la solicitud de redeterminación provisoria de precios correspondiente a la Licitación Pública N° 899-SIGAF/08	Pág. 33	Se desestima recurso de reconsideración contra la Disposición N° 103-DGLIM/09	Pág. 45	Disposición 92-DGADMH/11	
Resolución 390-MEGC/11		Resolución 254-MAYEPGC/11		Se acepta la renuncia de personal de Planta de Gabinete	Pág. 56
Se aprueba la solicitud de redeterminación provisoria de precios correspondiente a la Licitación Pública N° 899-SIGAF/08	Pág. 35	Se desestima recurso de reconsideración contra la Disposición N° 102-DGLIM/09	Pág. 46	Disposición 93-DGADMH/11	
Ministerio de Desarrollo Urbano		Resolución 256-MAYEPGC/11		Se transfieren agentes	Pág. 56
Resolución 31-MDUGC/11		Se desestima recurso de reconsideración contra la Disposición N° 14-DGSPLU/10	Pág. 48	Disposición 94-DGADMH/11	
Se aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra Oasis Urbanos Alvar Núñez e Irala y Arnaldo D'Espósito	Pág. 36	Resolución 257-MAYEPGC/11		Se acepta la renuncia de personal	Pág. 57
Resolución 40-SSPLAN/11		Se otorga renovación de concesión de terreno para sepultura	Pág. 49	Disposición 95-DGADMH/11	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Juana Azurduy 3420/22	Pág. 37	Ministerio de Cultura-Ministerio de Cultura		Se regulariza situación de revista	Pág. 58
Resolución 63-MDUGC/11		Resolución 358-MCGC/11		Disposición 96-DGADMH/11	
Se aprueba el Acta Acuerdo de la Licitación Pública N° 4/05-	Pág. 39	Se aprueba contratación de personal	Pág. 50	Se regulariza la situación de revista de agentes	Pág. 59
Resolución 64-SSPLAN/11		Disposiciones Ministerio de Hacienda		Disposición 97-DGADMH/11	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca		Disposición 51-DGCYC/11		Se acepta renuncia de personal	Pág. 60
		Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 183-SIGAF/11	Pág. 52	Disposición 98-DGADMH/11	
		Disposición 88-DGADMH/11		Se transfieren diversos agentes	Pág. 61
		Se regulariza situación de		Disposición 99-DGADMH/11	
				Se acepta renuncia de personal	Pág. 61
				Disposición 100-DGADMH/11	
				Se acepta renuncia de personal	Pág. 62
				Disposición 102-DGADMH/11	
				Se regulariza situación de revista	Pág. 63

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 45-DGSPR/11

Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa PCP Prevención y Control de Pérdidas SA Pág. 64

Disposición 46-DGSPR/11

Se amplían los términos de la Disposición N° 327-DGSPR/09 Pág. 65

Disposición 47-DGSPR/11

Se amplían los términos de la Disposición N° 79-DGSPR/10 Pág. 66

Disposición 49-DGSPR/11

Se da de baja del Registro de Directores Técnicos a Adolfo Ernesto Moore Pág. 67

Disposición 50-DGSPR/11

Se ratifica la baja del Registro de directores técnicos de agente Pág. 68

Ministerio de Salud

Disposición 7-HOI/11

Se aprueba la Licitación Pública N° 2199/10 Pág. 70

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 62-DGTRANSI/11

Se autoriza pase en comisión de agente Pág. 73

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 504-DGINC/11

Se autoriza la realización de la primera edición del evento denominado Buenos Aires Desfila Pág. 74

Disposición 508-DGINC/11

Se aprueba la modalidad de presentación para la rendición de cuentas

de las entidades patrocinantes beneficiarias del Concurso Incuba VII Pág. 75

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 10-DGTALINF/11

Se aprueba la rendición de los gastos efectuados por la Caja Chica Especial N° 1 Pág. 76

Resoluciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 269-ERSP/10

Se acepta la renuncia de la Jefa del Área Residuos Patológicos y Peligrosos Pág. 77

Resolución 271-ERSP/10

Se aprueba ajuste de partidas presupuestarias Pág. 78

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Comunicados 2-DGCG/11

Pág. 79

Ministerio de Salud

Comunicados 154-DGAYDRH/11

Pág. 80

Ministerio de Educación

Comunicados 26-IFTS/11

Pág. 81

Ministerio de Cultura

Comunicados 1-DGPEIH/11

Pág. 82

Comunicados 1-DGCH/11

Pág. 82

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 1419954-DGFYME/10

Pág. 83

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación 195-SSATCIU/11

Pág. 85

Licitación 252-MJGGC/11

Pág. 85

Licitación 260-MJGGC/11

Pág. 86

Licitación 261-MJGGC/11

Pág. 86

Licitación 262-MJGGC/11

Pág. 87

Licitación 263-MJGGC/11

Pág. 87

Licitación 265-MJGGC/11

Pág. 88

Licitación 291-MJGGC/11

Pág. 88

Licitación 292-MJGGC/11

Pág. 89

Licitación 301-MJGGC/11

Pág. 90

Licitación 303-MJGGC/11

Pág. 90

Licitación 311-MJGGC/11

Pág. 91

Licitación 318-MJGGC/11

Pág. 91

Licitación 331-MJGGC/11

Pág. 92

Licitación 350-MJGGC/11

Pág. 92

Licitación 370-MJGGC/11

Pág. 93

Licitación 371-MJGGC/11		Pág. 103	Carpeta 19385-BCOCIUDAD/11	Pág. 112
Licitación 372-MJGGC/11	Pág. 93	Expediente 129886-DGTALMDU/11	Carpeta 19412-BCOCIUDAD/11	Pág. 112
Ministerio de Hacienda	Pág. 94	Expediente 1328317-DGTALMDU/10	Edictos Particulares	
Nota 299-ISC/11	Pág. 94	Ministerio de Cultura	Transferencias 53-PARTICULAR/11	Pág. 113
Ministerio de Salud	Pág. 95	Licitación 398-MCGC/11	Transferencias 54-PARTICULAR/11	Pág. 113
Licitación 2169-DGADC/10	Pág. 96	Ministerio de Desarrollo Económico	Transferencias 55-PARTICULAR/11	Pág. 114
Licitación 2678-DGADC/10	Pág. 97	Licitación 254-UGIS/11	Transferencias 57-PARTICULAR/11	Pág. 114
Licitación 289-HBR/11	Pág. 97	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Otras Normas 56-PARTICULAR/11	Pág. 114
Licitación 357-IRPS/11	Pág. 97	Licitación 247-DGTAL/11	Edictos Oficiales	
Licitación 360-IRPS/11	Pág. 98	Licitación 248-DGTAL/11	Ministerio de Salud	
Licitación 366-IRPS/11	Pág. 98	Licitación 305-DGTAL/11	Citación 957388-HMIRS/10	Pág. 115
Licitación 368-IRPS/11	Pág. 99	Nota 10-MAYEP/11	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	
Licitación 373-IRPS/11	Pág. 99	Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Intimaciones 1011-DGIHU/08	Pág. 115
Licitación 211-TPRPS/11	Pág. 100	Licitación 1-AGCBA/11	Intimaciones 90618-DGIHU/08	Pág. 116
Ministerio de Educación	Pág. 101	Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires	Intimaciones 159434-DGIHU/10	Pág. 116
Expediente 1412988-DGAR/10	Pág. 101	Licitación 13-IVC/10	Intimaciones 271163-DGIHU/10	Pág. 117
Ministerio de Desarrollo Urbano	Pág. 102	Licitación 14-IVC/10	Intimaciones 306882-DGIHU/10	Pág. 117
Licitación 345-DGTALMDU/11	Pág. 102	Licitación 15-IVC/10		
Licitación 346-DGTALMDU/11	Pág. 102	Banco Ciudad De Buenos Aires		
Licitación 397-DGTALMDU/11				
Expediente 120764-DGTALMDU/11				

Intimaciones 306949-DGIHU/10

Pág. 118

Intimaciones 345117-DGIHU/10

Pág. 118

Intimaciones 391542-DGIHU/10

Pág. 118

Intimaciones 446548-DGIHU/10

Pág. 119

Intimaciones 446654-DGIHU/10

Pág. 119

Intimaciones 446814-DGIHU/10

Pág. 120

Intimaciones 446835-DGIHU/10

Pág. 120

Intimaciones 478207-DGIHU/10

Pág. 120

Intimaciones 489536-DGIHU/10

Pág. 121

Intimaciones 521277-DGIHU/10

Pág. 121

Intimaciones 537384-DGIHU/10

Pág. 122

Intimaciones 590021-DGIHU/10

Pág. 122

Intimaciones 731056-DGIHU/10

Pág. 123

Juzgado Provincial

Notificaciones 241871-JP/11

Pág. 123

Ministerio Público

Notificaciones 232284-PJ/11

Pág. 124

Notificaciones 235265-PJ/11

Pág. 124

Notificaciones 235727-PJ/11

Pág. 125

Poder Ejecutivo**Resoluciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 48/SSATCIU/11**

Buenos Aires, 25 de Febrero de 2011

Visto:

la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 2.186/04, el Decreto N° 325/08, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.075/07 y N° 179/10, el Decreto N° 1254/08, el Expediente N° 87773/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra "PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO ALEDAÑO A LAS VÍAS DEL FFCC, PARALELO A LA CALLE VESPUCIO ENTRE SUS INTERSECCIONES CON LAS CALLES DANIEL CERRI Y CORONEL SALVADORES", mediante el procedimiento de Licitación Pública al amparo de lo establecido por la Ley 13.064;

Que mediante Nota N° 248336-CGPC4/11 el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4, solicitó a la Subsecretaría de Atención Ciudadana la realización de la Obra antes mencionada;

Que funda su pedido en que los sectores aledaños a las vías del FFCC paralelo a la calle Vespucio entre sus intersecciones con las calles Daniel Cerri y Coronel Salvadores resultan espacios residuales sin tratamiento, y no cuentan con las condiciones necesarias para ser utilizados por el ciudadano;

Que asimismo destaca que el desorden y falta de cuidado del predio hacen de éste sector un área propicia para el uso indebido de la misma;

Que la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos N° 2.186/04 y N° 325/08 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al procedimiento de Licitación Pública;

Que a través del Decreto N° 1254/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a licitación;

Que, el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de NOVENTA (90) días corridos a contar desde la Orden de Ejecución y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 1.956.937,96);

Que, obra agregada la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/08,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la realización de la Obra "PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO ALEDAÑO A LAS VÍAS DEL FFCC, PARALELO A LA CALLE VESPUCIO ENTRE SUS INTERSECCIONES CON LAS CALLES DANIEL CERRI Y CORONEL SALVADORES" que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Convócase a Licitación Pública N° 372/2011 para el día 29 de Marzo de 2011 a las 12:30 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, Piso 1°, para la realización de la Obra "PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO ALEDAÑO A LAS VÍAS DEL FFCC, PARALELO A LA CALLE VESPUCIO ENTRE SUS INTERSECCIONES CON LAS CALLES DANIEL CERRI Y CORONEL SALVADORES", de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.

Artículo 3°: Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 1.956.937,96).

Artículo 4°: Establécese que los Pliegos de Condiciones aprobados por el artículo 1° del presente, podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591 Piso 1°, Área Obras, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Artículo 5°: Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera del área de compras y contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, gírense las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 127/MJGGC/11

Buenos Aires; 23 de Febrero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 1.017/09, las Resoluciones Conjuntas N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MJGGC-MHGC/10, el Expediente N° 25.849/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por Decreto N° 1.017/09, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Resolución N° 003-MJGGC/11 se aceptó la renuncia presentada por el señor Agustín Casal DNI 28.167.774, como Director Operativo de Logística de la Dirección General de Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a partir del 31 de diciembre de 2010;

Que en razón de lo expuesto el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que según surge de los presentes actuados el Ministro de Ambiente y Espacio Público, propicia la cobertura de la Dirección Operativa supra mencionada, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que la persona propuesta posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión;

Que por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2481-MJGGC-MHGC/2009, se estableció la remuneración mensual bruta de los Directores Operativos y Subdirectores Operativos, que cubran los cargos de manera transitoria;

Que por Resolución Conjunta N° 3017-MJGGC-MHGC/2009, se estableció que el personal designado para cubrir los cargos gerenciales en forma transitoria, que se encuentre percibiendo una remuneración mensual bruta superior a la instituida por el artículo 1 de la Resolución Conjunta N° 2481-MJGGC-MHGC/2009, continuará percibiendo la misma que percibía en su condición de revista anterior;

Que asimismo, por Resolución Conjunta N° 901-MJGGC-MHGC/10, se aclaran los términos de la Resolución Conjunta N° 3.017-MJGGC-MHGC/09, indicando que el personal comprendido en su artículo 1°, incluye a las Autoridades Superiores, Coordinadores, como así también al personal de las Plantas de Gabinete de los distintos Organismos del Poder Ejecutivo.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 6°, del Decreto N° 684/09,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1° .- Desígnanse a partir del 1° de enero de 2011, con carácter transitorio

conforme el Decreto N° 684/09, a la señora María Dolores Ruival Zavala DNI 24.882.525, como Directora Operativa de la Dirección Operativa de Logística de la Dirección General de Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3535.0004.W.08, con una remuneración equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la retribución bruta que percibe un Director General, conforme lo prescripto por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09 y por las Resoluciones Conjuntas N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MJGGC-MHGC/10.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.° 128/MJGGC/11

Buenos Aires; 23 de Febrero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 1.013/09, N° 24/11 las Resoluciones Conjuntas N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MJGGC-MHGC/10, el Expediente N° 72.518/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por Decreto N° 1.013/09 y N° 24/11, se modificó la estructura organizativa de la Secretaría Legal y Técnica;

Que por Resolución N° 004-MJGGC/10 se designó al señor Augusto Abdulhadi DNI 28.383.329 como Subdirector Operativo de Mantenimiento y Obras de la Dirección Operativa Intendencia de la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que según surge de los presentes actuados, el Secretario Legal y Técnico propicia el cese en el cargo de mención del señor Augusto Abdulhadi y su posterior designación a cargo de la Subdirección Operativa de Ordenamiento Normativo de la Dirección Operativa de Legales y Ordenamiento Normativo de la Dirección General de Coordinación Legal, al mismo tiempo que propicia la designación del señor Roberto Damián Ferrau DNI 30.413.389 como Subdirector Operativo de Mantenimiento y Obras de la Dirección Operativa Intendencia de la Dirección General Técnica y Administrativa, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de las personas propuestas para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión;

Que por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2481-MJGGC-MHGC/2009, se estableció la remuneración mensual bruta de los Directores Operativos y Subdirectores Operativos, que cubran los cargos de manera transitoria;

Que por Resolución Conjunta N° 3017-MJGGC-MHGC/2009, se estableció que el personal designado para cubrir los cargos gerenciales en forma transitoria, que se encuentre percibiendo una remuneración mensual bruta superior a la instituida por el artículo 1 de la Resolución Conjunta N° 2481-MJGGC-MHGC/2009, continuará percibiendo la misma que percibía en su condición de revista anterior;

Que asimismo, por Resolución Conjunta N° 901-MJGGC-MHGC/10, se aclaran los términos de la Resolución Conjunta N° 3.017-MJGGC-MHGC/09, indicando que el personal comprendido en su artículo 1°, incluye a las Autoridades Superiores, Coordinadores, como así también al personal de las Plantas de Gabinete de los distintos Organismos del Poder Ejecutivo.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 6°, del Decreto N° 684/09,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1° .- Desígnanse a partir del 11 de enero de 2011, con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, a las personas que se indican en el Anexo "I" de la presente Resolución, que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, con una remuneración equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) de la retribución bruta que percibe un Director General, conforme lo prescripto por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09 y por las Resoluciones Conjuntas N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MJGGC-MHGC/10.

Artículo 2° .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 64/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 29734/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios Desarrollo Urbano y Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos ciento setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 40/100 (\$ 177.857,40).

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios Desarrollo Urbano y Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos ciento setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 40/100 (\$ 177.857,40).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 71/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 29807/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos ochenta mil setecientos quince con 68/100 (\$ 380.715,68).

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos ochenta mil setecientos quince con 68/100 (\$ 380.715,68).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 73/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 30485/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Verini Security S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos noventa y nueve mil trescientos uno con 16/100 (\$ 399.301,16);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaria de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Verini Security S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos noventa y nueve mil trescientos uno con 16/100 (\$ 399.301,16).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 74/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 29495/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Yusion S.R.L., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y seis con 13/100 (\$ 399.156,13);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a),

b) y c) del Decreto N° 752/10; Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2° se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaria de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Yusion S.R.L., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y seis con 13/100 (\$ 399.156,13).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 75/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 29565/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa con 24/100(\$ 383.490,24);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7° incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2° se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaria de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A. , durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa con 24/100(\$ 383.490,24).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 76/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 29608/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A. , durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con 64/100 (\$ 305.744,64);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A. , durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con 64/100 (\$ 305.744,64).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 77/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 30245/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en la Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma MCM Global Security S.R.L., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos noventa y dos mil novecientos setenta y uno con 68/100 (\$ 392.971,68);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaria de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en la Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma MCM Global Security S.R.L. , durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos noventa y dos mil novecientos setenta y uno con 68/100 (\$ 392.971,68).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 78/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 30294/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Murata S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos setenta y cinco mil doscientos veintinueve con 4/100 (\$ 375.229,04);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Murata S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos setenta y cinco mil doscientos veintinueve con 4/100 (\$ 375.229,04).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 79/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 30390/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, Educación, Ambiente y Espacio Público, la Secretaría General y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Road Seguridad S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento noventa y uno con 4/100 (\$ 369.191,04);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, Educación, Ambiente y Espacio Público, la Secretaría General y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Road Seguridad S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento noventa y uno con 4/100 (\$ 369.191,04).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 80/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 29828/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y siete con 68/100 (\$ 375.157,68).

Que, el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados

con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que, la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Que, por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaria de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y siete con 68/100 (\$ 375.157,68).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 81/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 30145/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación y Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Lideres S.R.L., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 32/100 (\$ 378.855, 32).

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaria de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación y Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Lideres S.R.L., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 32/100 (\$ 378.855, 32).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 82/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 30507/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Económico y la Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Verini Security S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos ochenta y cinco mil sesenta y seis con 22/100 (\$ 385.066,22);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Económico y la Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Verini Security S.A., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos ochenta y cinco mil sesenta y seis con 22/100 (\$ 385.066,22).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 83/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

EIDecreto N° 752/10 y el Expediente N° 32092/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Yusión S.R.L., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos noventa mil novecientos ochenta y siete con 6/100 (\$ 390.987,06);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaria de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Yusion S.R.L., durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos noventa mil novecientos ochenta y siete con 6/100 (\$ 390.987,06).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 84/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 29588/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A. , durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos sesenta y dos mil setecientos diez con 85/100 (\$ 362.710,85);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A. , durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos sesenta y dos mil setecientos diez con 85/100 (\$ 362.710,85).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 85/SSSU/11

Buenos Aires, 28 de enero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 29690/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A. , durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro con 38/100 (\$ 382.194,38);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Que por Resolución N° 30-MJYSGC-2011 en su Artículo 2º se me encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaria de Seguridad Urbana desde el día 24 y hasta el 31 inclusive del mes en curso.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A. , durante el mes de Diciembre del año 2010, por un importe total de pesos trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro con 38/100 (\$ 382.194,38).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 113/MJYSGC/11

Buenos Aires, 24 de febrero de 2011

VISTO:

Visto el Exp. N° 202615/11, el Decreto N° 67/10, la Disposición N° 9/DGCG/10, la Resolución N° 51/MHGC/10 y Resolución N° 556/MJYSGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la rendición de la Caja Chica Común N° 01/11, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas correspondientes a la Caja Chica Común N° 01/11 otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.902,97).

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 114/MJYSGC/11

Buenos Aires, 24 de febrero de 2011

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.894 de Seguridad Pública N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 647/09 y el Expediente N° 175401/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.947, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 86 del mencionado Estatuto prevé el ingreso de personal sin estado policial a dicha Institución;

Que mediante el Decreto N° 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;

Que el Jefe de la Policía Metropolitana, designado por Decreto N° 1101/09, propone la lista de personal a designar para cumplir funciones con los alcances previstos en el Artículo 85 de la Ley N° 2.947.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase en la Policía Metropolitana al personal individualizado en el Anexo que forma parte integrante de la presente, en las jerarquías y a partir de las fechas que se indican en el mismo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 115/MJYSGC/11

Buenos Aires, 24 de febrero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08, el Expediente N° 1.213.288/09 y la Carpeta N° 74844/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramitó la contratación de la provisión, instalación y puesta en marcha de una central telefónica con su correspondiente cableado estructurado de voz, datos y video, a fin de desarrollar un intercambio de información segura de la red de la Policía Metropolitana, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095;

Que, mediante Resolución N° 253/MJYSGC/10, se aprobó la Licitación Pública N° 33-DGICYC/09 -SIGAF N° 339/2010- realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 2.095 se adjudicó dicha contratación a la empresa DAXA ARGENTINA S.A. (Renglones 1A, 1B, 2A y 2B), por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil diecinueve (\$ 1.440.019.-);

Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 12174/2010, habiéndose fijado el plazo de treinta (30) días para la entrega e instalación del equipamiento solicitado para el Renglón 1, y de cuarenta y cinco (45) días para la entrega del equipamiento y realización del cableado requerido en el Renglón 2, ambos plazos a computarse en días hábiles (Artículo 80 de la Ley N° 2.095) y desde la fecha de recepción de la Orden de Compra;

Que por Resolución N° 542/MJYSGC/10 del 10/06/2010, se concedió a la firma DAXA ARGENTINA S.A. una prórroga, por igual término, de los plazos de treinta (30) días hábiles y cuarenta y cinco (45) días hábiles estipulados en la Orden de Compra N° 12174/2010, para los Renglones 1 y 2, respectivamente, y se justificó a dicha firma, al sólo efecto de la no aplicación de penalidades, el período comprendido desde el 11 de mayo al 28 de junio de 2010, inclusive, para la ejecución de las prestaciones correspondientes al Renglón 1 de la Orden de Compra 12174/2010, y el período comprendido desde el 3 de junio al 9 de agosto de 2010, inclusive para la ejecución de las prestaciones correspondientes al Renglón 2 de la misma Orden de Compra;

Que conforme surge de los Remitos Nros. 0001-00007412, 0001-00007420, 0001-00007421, 0001-00007425, 0001-00007431, 0001-00007460, 0001-00007462 y 0001-00007463, todos ellos debidamente conformados, y del Parte de Recepción Definitiva N° 198453/10, sólo quedó pendiente de cumplimiento la prestación prevista en el Renglón 2B del Pliego de Condiciones Particulares (Renglón 1 de la Orden de Compra N° 12174/2010), correspondiente a la instalación y puesta en servicio de cableado estructurado;

Que como consecuencia de inconvenientes surgidos en la ejecución de los trabajos, de los que dan cuenta la Nota N° 1470629/SICYST/10 y el informe producido por la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana a fs. 688 del Expediente citado en el visto, la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos y la firma DAXA ARGENTINA S.A. suscribieron con fecha 13/12/2010 un Acta

de Aceptación Definitiva por medio de la cual las partes prestan conformidad por las entregas de equipamiento y tareas de implementación amparadas por la Licitación Pública N° 33/DGCyC/2009 – SIGAF N° 339/2010, Orden de Compra N° 12174/2010, prestando a la vez conformidad en cuanto a los tiempos de entrega de los diferentes Ítems que componen la licitación antes mencionada;

Que mediante Informe N° 95136-DOL-DGG-11, obrante en Carpeta N° 74844/2011, la Dirección General de Contaduría, manifiesta una demora en la ejecución contractual en referencia a la entrega de Remitos y la suscripción del Parte de Recepción Definitiva pertenecientes a la contratación que nos ocupa;

Que, en el caso, la empresa adjudicataria ha concluido sus prestaciones (Renglón 2B del Pliego de Condiciones Particulares -Renglón 1 de la Orden de Compra N° 12174/2010-) en fecha 13/12/2010, una vez vencido con holgura el plazo otorgado por la mencionada Resolución N° 542/MJYSGC/10;

Que, no obstante ello, debe estimarse que como ha quedado puesto de manifiesto, existieron obstáculos no imputables a la adjudicataria que impidieron que la firma DAXA ARGENTINA S.A., pudiera concluir con la ejecución de los trabajos en el plazo otorgado, quedando plasmado ello en la referida Acta de Aceptación Definitiva, suscripta por el Titular de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos y el apoderado de la mencionada empresa, en la que expresamente se invoca que "... las partes también declaran estar conformes con los tiempos de entrega de los diferentes ítems que componen la Licitación de la referencia, los cuales debido a causas ajenas a la contratista debieron ser redefinidos de común acuerdo y en concordancia con los avances de la infraestructura edilicia en donde se debían instalar los equipos involucrados";

Que sobre estas circunstancias ha tomado directa intervención la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana, tal como surge en la Providencia de fs. 692 y en la Providencia N° 215085/DGIPM/11;

Que el Artículo 126 de la Ley N° 2095 establece que "La prórroga en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinan en todos los casos la aplicación de una multa por incumplimiento, cuyo monto y procedimiento serán establecidos en la reglamentación", por su parte su reglamentación prevé que "las prórrogas concedidas según lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley, determinan en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato", finalmente, el Pliego de Condiciones Particulares, dispone que los incumplimientos del adjudicatario serán consideradas faltas graves, y como consecuencia se aplicará a cada una de ellas y por cada ocasión, una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado";

Que debe considerarse que la imposición de las penalidades a las que hacen referencia las disposiciones citadas en el párrafo precedente, resultan procedentes en tanto y en cuanto la causa del incumplimiento sea imputable -a cualquier título- a la adjudicataria;

Que conforme lo expuesto en los considerandos que preceden, llevado a cabo el análisis de las circunstancias que dieron lugar a las demoras en la ejecución del contrato, se estima que no ha mediado una actitud negligente por parte del adjudicatario en la entrega del equipamiento previsto e implementación del servicio, sino que la demora se debió a causas para él imprevistas, acreditándose en consecuencia los extremos previstos por el Artículo 134 de la Ley N° 2.095;

Que el artículo citado precedentemente establece que "Las penalidades establecidas en esta ley no son aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro del

plazo que establezca la reglamentación de la presente ley. Transcurrido dicho plazo, no puede invocarse el caso fortuito o fuerza mayor”;

Que se estima que las circunstancias que motivaron las demoras antes descriptas constituyeron para la firma adjudicataria un supuesto de fuerza mayor, el cual se encuentra debidamente documentado y fue puesto en conocimiento de esta Administración en tiempo oportuno por parte de aquella;

Que, por todo lo expuesto precedentemente cabe justificar, al sólo efecto de la no imposición de penalidades, el plazo empleado por la firma DAXA ARGENTINA S.A. para el cumplimiento de las prestaciones contenidas en el Renglón 1 de la Orden de Compra 12174/10 (Renglón 2B del Pliego de Cláusulas Particulares, Licitación Pública N° 33/DGCyC/2009 – SIGAF N° 339/2010).

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Justifícase, al sólo efecto de la no imposición de penalidades, el plazo empleado por la firma DAXA ARGENTINA S.A. para la ejecución del servicio de instalación y puesta en servicio de cableado estructurado (Renglón 1 de la Orden de Compra N° 12174/2010, correspondiente al Renglón 2B del Pliego de Cláusulas Particulares de la Licitación Pública N° 33/DGCyC/2009 – SIGAF N° 339/2010), que fuera recibido con fecha 12 de diciembre de 2010.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos de la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifíquese a la firma DAXA ARGENTINA S.A.. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 116/MJYSGC/11

Buenos Aires, 24 de febrero de 2011

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.894 de Seguridad Pública N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 647/09 y el Expediente N° 195660/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.947, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 86 del mencionado Estatuto prevé el ingreso de personal sin estado policial a dicha Institución;

Que mediante el Decreto N° 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;

Que el Jefe de la Policía Metropolitana, designado por Decreto N° 1101/09, propone la lista de personal a designar para cumplir funciones con los alcances previstos en el Artículo 85 de la Ley N° 2.947.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Designase en la Policía Metropolitana al personal individualizado en el Anexo que forma parte integrante de la presente, en las jerarquías y a partir de las fechas que se indican en el mismo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 117/MJYSGC/11

Buenos Aires, 24 de febrero de 2011

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.894 de Seguridad Pública N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 647/09 y el Expediente N° 132970/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.947, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 86 del mencionado Estatuto prevé el ingreso de personal sin estado policial a dicha Institución;

Que mediante el Decreto N° 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;

Que el Jefe de la Policía Metropolitana, designado por Decreto N° 1101/09, propone la lista de personal a designar para cumplir funciones con los alcances previstos en el Artículo 85 de la Ley N° 2.947.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Designase en la Policía Metropolitana, a partir del 3 de febrero del 2011 al Sr. DE RITO ROCHI, Marco (D.N.I. 33.241.581), con el grado de Auxiliar 6°.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía

Metropolitana, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 118/MJYSGC/11

Buenos Aires, 24 de febrero de 2011

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.894 de Seguridad Pública N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 647/09 y el Expediente N° 189280/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.947, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 86 del mencionado Estatuto prevé el ingreso de personal sin estado policial a dicha Institución;

Que mediante el Decreto N° 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;

Que el Jefe de la Policía Metropolitana, designado por Decreto N° 1101/09, propone la lista de personal a designar para cumplir funciones con los alcances previstos en el Artículo 85 de la Ley N° 2.947.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Designase en la Policía Metropolitana, a partir del 1º de Febrero de 2011 al Sr. Espeleta Santiago Omar (DNI 22.360.614), con el grado de Auxiliar Superior 4º.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 186/SSSU/11

Buenos Aires, 25 febrero de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010,

RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA NOTA N° 215.416-SSDH-2011, Y**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Subsecretaría de Derechos Humanos, solicita permiso para la afectación de las calzadas Bahía Blanca entre Bacacay y Av. Avellaneda, y Bogotá entre Chivilcoy y J. V. González, el día Sábado 26 de Febrero de 2011, en el horario de 18:00 a 24:00 horas, con motivo de realizar una actividad artística y cultural;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes totales de tránsito solicitados por la Subsecretaría de Derechos Humanos, de las calzadas Bahía Blanca entre Bacacay y Av. Avellaneda, y Bogotá entre Chivilcoy y J.V.González, en ambos casos sin afectar bocacalles, el día Sábado 26 de Febrero de 2011, en el horario de 18:00 a 24:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una actividad artística y cultural.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y

señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

Ministerio de Educación

RESOLUCION N.º 388/MEGC/11

Buenos Aires, 24 de enero de 2011

VISTO:

el Decreto N° 1312-GCBA/08 (BOCBA N° 3056), la Resolución N° 4271-MHGC/08 (BOCBA N° 3087), el Registro N° 1391711/DGAR/2010, que tramita por Expediente N° 76602/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 818-MEGC-MHGC/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos elaborados por la Comisión de Estudios de Pliegos y Condiciones Especiales, dependiente del Ministerio de Hacienda, para la contratación de un servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa, destinado a alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el pertinente llamado a licitación Pública;

Que mediante Decreto N° 1131/GCBA/08, se aprobó la Licitación Pública N° 899/SIGAF/2008, adjudicándose la contratación en cuestión;

Que el proveedor ARKINO S.A, resultó adjudicatario de la provisión de los servicios antes señalados, emitiéndose a su favor las Ordenes de Compra y los actos administrativos respectivos, instrumentos a través de los cuales ha sido perfeccionado el pertinente contrato;

Que dicha firma solicitó la Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, la cual tramita mediante el Expediente N° 76602/2011 de conformidad con el art. 95 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación precitada, el decreto 1312/GCBA/08 y el procedimiento establecido por la Resolución N° 4271/MHGC/08, adjuntando la documentación requerida por dicha normativa;

Que la concesionaria ha estimado provisoriamente un incremento del 8.86% de los precios para los servicios de comedor/vianda; refrigerio y desayuno, de acuerdo con la estructura de costos establecida en el contrato y los índices utilizados por el concesionario para realizar su estimación;

Que la Dirección General de Servicios a las Escuelas, dependiente del Ministerio de Educación, ha emitido el informe establecido en el Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 4271/MHGC/08, aconsejando la prosecución del trámite y su acogimiento favorable;

Que del informe precitado surge que se ha acreditado la variación de más de un 8% exigida contractual y normativamente y se han cumplido con los demás requisitos de admisibilidad para la redeterminación provisoria de precios solicitada, establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 4.271/MHGC/08;

Que la Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General de Coordinación Administración de Recursos, ha tomado intervención procediendo a realizar la imputación presupuestaria objeto del gasto.

Que ha tomado la debida intervención en estos actuados la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 7° inc. D del D.N.U. 1510/GCBA/97.

Por ello, y atento lo dispuesto por Decreto N° 1312/08 y Resolución N° 4271-MHGC/08,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de redeterminación provisoria de precios contractuales presentada por la adjudicataria ARKINO S.A., respecto del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 899-SIGAF/2008, a partir del 1° de octubre de 2010 hasta la finalización de las prestaciones de servicios correspondientes al Pliego Licitatorio vigente, estableciéndose un incremento en los precios del 8,86% para los servicios de comedor/vianda, refrigerio y desayuno, de conformidad con lo previsto en el Art. 1° del Decreto N° 1312/08 y en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC/08.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en la Página Web y en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Servicios a las Escuelas todas dependientes del Ministerio de Educación, notifíquese al proveedor peticionante, y remítase el expediente a la Dirección General de Contaduría. **Bullrich**

RESOLUCION N.º 389/MEGC/11

Buenos Aires, 24 de enero de 2011

VISTO:

el Decreto N° 1312-GCBA/08 (BOCBA N° 3056), la Resolución N° 4271-MHGC/08

(BOCBA N° 3087), el Registro N° 1391795/DGAR/2010, que tramita por Expediente N° 76704/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 818-MEGC-MHGC/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos elaborados por la Comisión de Estudios de Pliegos y Condiciones Especiales, dependiente del Ministerio de Hacienda, para la contratación de un servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa, destinado a alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el pertinente llamado a licitación Pública;

Que mediante Decreto N° 1131/GCBA/08, se aprobó la Licitación Pública N° 899/SIGAF/2008, adjudicándose la contratación en cuestión;

Que el proveedor ARSONI S.A, resultó adjudicatario de la provisión de los servicios antes señalados, emitiéndose a su favor las Ordenes de Compra y los actos administrativos respectivos, instrumentos a través de los cuales ha sido perfeccionado el pertinente contrato;

Que dicha firma solicitó la Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, la cual tramita mediante el Expediente N° 76704/2011 de conformidad con el art. 95 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación precitada, el decreto 1312/GCBA/08 y el procedimiento establecido por la Resolución N° 4271/MHGC/08, adjuntando la documentación requerida por dicha normativa;

Que la concesionaria ha estimado provisoriamente un incremento del 8.86% de los precios para los servicios de comedor/vianda; refrigerio y desayuno, de acuerdo con la estructura de costos establecida en el contrato y los índices utilizados por el concesionario para realizar su estimación;

Que la Dirección General de Servicios a las Escuelas, dependiente del Ministerio de Educación, ha emitido el informe establecido en el Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 4271/MHGC/08, aconsejando la prosecución del trámite y su acogimiento favorable;

Que del informe precitado surge que se ha acreditado la variación de más de un 8% exigida contractual y normativamente y se han cumplido con los demás requisitos de admisibilidad para la redeterminación provisoria de precios solicitada, establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 4.271/MHCG/08;

Que la Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General de Coordinación Administración de Recursos, ha tomado intervención procediendo a realizar la imputación presupuestaria objeto del gasto.

Que ha tomado la debida intervención en estos actuados la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 7° inc. D del D.N.U. 1510/GCBA/97.

Por ello, y atento lo dispuesto por Decreto N° 1312/08 y Resolución N° 4271-MHGC/08,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de redeterminación provisoria de precios contractuales presentada por la adjudicataria ARSONI S.A., respecto del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 899-SIGAF/2008, a partir del 1° de octubre

de 2010 hasta la finalización de las prestaciones de servicios correspondientes al Pliego Licitatorio vigente, estableciéndose un incremento en los precios del 8,86% para los servicios de comedor/vianda, refrigerio y desayuno, de conformidad con lo previsto en el Art. 1º del Decreto N° 1312/08 y en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC/08.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en la Página Web y en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Servicios a las Escuelas todas dependientes del Ministerio de Educación, notifíquese al proveedor peticionante, y remítase el expediente a la Dirección General de Contaduría. **Bullrich**

RESOLUCION N.º 390/MEGC/11

Buenos Aires, 24 de enero de 2011

VISTO:

el Decreto N° 1312-GCBA/08 (BOCBA N° 3056), la Resolución N° 4271-MHGC/08 (BOCBA N° 3087), el Registro N° 1391677/DGAR/2010, que tramita por Expediente N° 76955/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 818-MEGC-MHGC/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos elaborados por la Comisión de Estudios de Pliegos y Condiciones Especiales, dependiente del Ministerio de Hacienda, para la contratación de un servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa, destinado a alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el pertinente llamado a licitación Pública;

Que mediante Decreto N° 1131/GCBA/08, se aprobó la Licitación Pública N° 899/SIGAF/2008, adjudicándose la contratación en cuestión;

Que el proveedor BAGALÁ S.A., resultó adjudicatario de la provisión de los servicios antes señalados, emitiéndose a su favor las Ordenes de Compra y los actos administrativos respectivos, instrumentos a través de los cuales ha sido perfeccionado el pertinente contrato;

Que dicha firma solicitó la Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, la cual tramita mediante el Expediente N° 76955/2011 de conformidad con el art. 95 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación precitada, el decreto 1312/GCBA/08 y el procedimiento establecido por la Resolución N° 4271/MHGC/08, adjuntando la documentación requerida por dicha normativa;

Que la concesionaria ha estimado provisoriamente un incremento del 8.86% de los precios para los servicios de comedor/vianda; refrigerio y desayuno, de acuerdo con la estructura de costos establecida en el contrato y los índices utilizados por el concesionario para realizar su estimación;

Que la Dirección General de Servicios a las Escuelas, dependiente del Ministerio de Educación, ha emitido el informe establecido en el Art. 3º del Anexo I de la Resolución N° 4271/MHGC/08, aconsejando la prosecución del trámite y su acogimiento favorable;

Que del informe precitado surge que se ha acreditado la variación de más de un 8% exigida contractual y normativamente y se han cumplido con los demás requisitos de admisibilidad para la redeterminación provisoria de precios solicitada, establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 4.271/MHCG/08;

Que la Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General de Coordinación Administración de Recursos, ha tomado intervención procediendo a realizar la imputación presupuestaria objeto del gasto.

Que ha tomado la debida intervención en estos actuados la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 7° inc. D del D.N.U. 1510/GCBA/97.

Por ello, y atento lo dispuesto por Decreto N° 1312/08 y Resolución N° 4271-MHGC/08,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de redeterminación provisoria de precios contractuales presentada por la adjudicataria BAGALÁ S.A., respecto del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 899-SIGAF/2008, a partir del 1° de octubre de 2010 hasta la finalización de las prestaciones de servicios correspondientes al Pliego Licitatorio vigente, estableciéndose un incremento en los precios del 8,86% para los servicios de comedor/vianda, refrigerio y desayuno, de conformidad con lo previsto en el Art. 1° del Decreto N° 1312/08 y en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC/08.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en la Página Web y en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Servicios a las Escuelas todas dependientes del Ministerio de Educación, notifíquese al proveedor peticionante, y remítase el expediente a la Dirección General de Contaduría. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 31/MDUGC/11

Buenos Aires, 4 de febrero de 2011

VISTO:

el Expediente N° 27404/08 por el que tramita la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de la obra "Oasis Urbanos: Alvar Núñez e Irala y Arnaldo D"Espósito" adjudicada a la Empresa .Eduardo Caramian S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires adjudicó a la Empresa Eduardo Caramian S.A. la Licitación Pública N° 838/2008 tramitada por Expediente N° 27404/08;

Que con fecha 27 de Noviembre de 2008, se ha suscripto la Contrata para la ejecución de la presente obra entre la Subsecretaría de Proyectos de urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Empresa Eduardo Caramian S.A.;

Que con fecha 07 de Septiembre de 2009 se ha suscripto entre la Empresa Eduardo Caramian S.A. por una parte y por la otra el Inspector de la obra, Arq. Gabriel Rosales y el Arq. Lucas Salese, Director General de Obras de Arquitectura de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Acta de Recepción Provisoria de la presente obra, cuya copia forma parte del Anexo I de la presente;

Que con fecha 09 de Noviembre de 2010 se ha suscripto entre la Empresa Eduardo Caramian S.A. por una parte y por la otra la Inspectora de la obra, Arq. María Cristina Ríos y el Arq. Jorge Sábató, Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Acta de Recepción Definitiva de la presente obra, cuya copia forma parte del Anexo II de la presente;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824 del 04/12/07); y por el Decreto N° 2075 (B.O.C.B.A.2829 del 11/12/07) y por el Decreto N° 508/2010;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de la Obra "Oasis Urbanos: Alvar Núñez e Irala y Arnaldo D'Espósito" suscripta con fecha 07 de Septiembre de 2009 entre la Empresa Eduardo Caramian S.A.por una parte y por la otra el Inspector de la obra, Arq. Gabriel Rosales y el Arq. Lucas Salese, Director General de Obras de Arquitectura de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuya copia forma parte del Anexo I de la presente;

Artículo 2º.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Oasis Urbanos: Alvar Núñez e Irala y Arnaldo D'Espósito" suscripta con fecha 09 de Noviembre de 2010 entre la Empresa Eduardo Caramian S.A.por una parte y por la otra la Inspectora de la obra, Arq. María Cristina Ríos y el Arq. Jorge Sábató, Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuya copia forma parte del Anexo II de la presente;

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar), y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Dirección General de Obras de Arquitectura, que deberá notificar a la Empresa Eduardo Caramian S.A..Cumplido agréguese al Expediente Autorizante. **Chain**

ANEXO

RESOLUCION N.º 40/SSPLAN/11

Buenos Aires, 2 de febrero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 90448/2007 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Juana Azurduy N° 3420/22 U F N° 1 y 2, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 259,65m² de los cuales 167,06m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Entrada Cubierta y Hall; PA: Dormitorios, Escaleras, Cocina, Antecocina, Aleros, Depósitos, Depósito de Enseres, Comedor), en tanto que 92,59m² en forma no reglamentaria (PB: Cocina, Alero, Estar Comedor Cocina Lavadero y Escalera; PA: Baño, Dormitorio, Cuarto de Costura, Lavadero) según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 8, 22 y 25) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 50, 52 a 55 y 76), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 9 a 10 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 65 a 70;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 84 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 9 a 10), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 50, 52 a 55 y 76, ampliación conformada por un total de 259,65m², de los cuales 167,06m² fueron llevados a cabo

en forma reglamentaria, en tanto 92,59m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Juana Azurduy N° 3420/22 UF N° 1 y 2, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 63/MDUGC/11

Buenos Aires, 15 de febrero de 2011

VISTO:

La Ley 2810, la Resolución N° 441/MDUGC/2010, los actuados que corren por Registro N° 487.763.-SSIYOP.-10 e incorporados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 455.-MPyOP.-2007, de fecha 11 de julio de 2007, el entonces Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en relación con la obra "Reparación de la Plaza Colón" adjudicada a la empresa TEXIMCO S.A (Licitación Pública N° 04/2005- Expediente N° 3.605/2005);

Que con fecha 06/10/2010 se suscribió entre el Señor Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y la empresa Teximco S.A., el Acta Acuerdo por reclamos no ingresados en la Dirección General de Contaduría;

Que en el Acto mencionado precedentemente la empresa acepta en pago por la deuda que reclama, Títulos de Deuda (certificados de cancelación de deuda de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 2.810);

Que la acreencia se origina en el Certificado N° 1 del Adicional N° 8 por un monto de Pesos veintidós mil seiscientos diecinueve con 43/100 (\$ 22.619,43), el Certificado N° 1 del Adicional N° 9 por un monto de Pesos cuarenta y un mil seiscientos veintiuno con 64/100 (\$ 41.621,64), el Certificado N° 25 de Obra Básica (1º de mantenimiento) por un monto de Pesos seis mil ciento sesenta y siete con 68/100 (\$ 6.167,68) y el Certificado de Redeterminación Definitiva N° 1 del Certificado N° 25 de Obra Básica por un monto de Pesos novecientos setenta y nueve con 17/100 (\$ 979,17);

Que los Adicionales N° 8 y N° 9, fueron aprobados ambos por Resolución N° 141.-MDUGC.-2010, de fecha 26 de marzo de 2010, y el período de ejecución de sus respectivos trabajos fue el mes de noviembre de 2007;

Que la ejecución de los trabajos referidos al Certificado de obra básica N° 25 se desarrollaron durante el mes de diciembre de 2007;

Que la suma total a abonar, que asciende a un monto de Pesos setenta y un mil trescientos ochenta y siete con 92/100 (\$ 71.387,92), constituye un crédito originado con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, correspondiendo de tal forma el pago del mismo mediante el régimen de la Ley 2810;

Que, la empresa contratista TEXIMCO S.A. no opuso objeción alguna a la cancelación de la deuda mencionada en el párrafo anterior mediante Bonos Ley 2810;

Que, en tal sentido, TEXIMCO S.A. y el Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura procedieron a la suscripción del Acta Anexo III del Decreto N° 1098/08, reglamentario de la Ley 2810, a efectos de cancelar la deuda en

cuestión mediante los Bonos establecidos por el régimen mencionado; Que, conforme surge de la cláusula octava del Acta Acuerdo Anexo III, la validez y eficacia de la misma se encuentra supeditada a la aprobación por parte de la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Contaduría del GCBA afectó en forma preventiva el gasto aceptado en pago por TEXIMCO S.A. mediante el Acta Acuerdo del Anexo III mencionada;

Que, asimismo y en tal sentido, la Dirección General de Contaduría del GCBA exige la aprobación de la erogación por parte de este organismo ministerial a fin de efectuar la afectación definitiva del gasto;

Que, habiendo dictaminado las áreas técnicas correspondientes, tanto en lo que respecta a los montos consignados como en cuanto al procedimiento seguido, corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio del Acta Acuerdo Anexo III Ley 2810.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo Anexo III del Decreto 1098/08 (reglamentario de la Ley 2810), suscripto entre la empresa TEXIMCO S.A. y la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 441-MDUGC-2010, en el marco de la obra "Reparación de la Plaza Colón" (Licitación Pública N° 04/2005- Expediente N° 3.605/2005).-

Artículo 2º.- Apruébase, consecuentemente, el gasto reconocido a la empresa TEXIMCO S.A., por la suma de \$ 71.387,92 (SON PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100); en concepto de pago del Certificado N° 1 del Adicional N° 8, del Certificado N° 1 del Adicional N° 9, del Certificado de obra básica N° 25 y el Certificado de Redeterminación Definitiva N° 1 del Certificado de obra básica N° 25, para los períodos noviembre y diciembre de 2007, correspondiente a la obra en cuestión, tal como ha sido reconocido mediante el Acta Acuerdo Anexo III del Decreto 1098/08 (reglamentario de la Ley 2810) referenciada en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar), y para su conocimiento y demás efectos gírese a la Dirección General de Obras de Arquitectura, la que deberá notificar a la empresa Contratista. Posteriormente y por cuerda separada remítase copia a la Dirección General de Contaduría.- Cumplido, archívese. **Chain**

RESOLUCION N.º 64/SSPLAN/11

Buenos Aires, 24 de febrero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1261292/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Víctor Martínez N° 1786 (UF N° 1 y 2), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar y Local Comercial;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 35,38m² los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Oficina), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 10 y 28) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 29, 31 a 32 y 58 a 59), con destino Vivienda Unifamiliar y Local Comercial;

Que obra a fojas 11 a 13 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 16;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de locales de primera clase" y el Art. 7.7.1.9 "Capacidad de un Garaje" todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 60 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 11 a 13), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 29, 31 a 32 y 58 a 59, ampliación conformada por un total de 35,38m², para la finca sita en la calle Víctor Martínez N° 1786 (UF N° 1 y 2), Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 44 manz. 146 Parc.6 cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar y Local Comercial", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la prescripciones del inciso d) de las citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 238/MAYEPGC/11

Buenos Aires, 21 de Febrero de 2011

VISTO:

la Licitación Pública N° 1.444/2007 y el Expediente N° 1.542.423/10, y

CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto, tramita la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual para la Contratista COARCO S.A.;

Que por Resolución N° 629/MAYEPGC/08, se adjudicó a la mencionada Empresa, la Zona 2 de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio"- PREVIAL I, por un monto total de pesos treinta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cinco con 61/100 (\$ 33.965.295,61.-);

Que el monto contractual se compone de pesos veintitrés millones quinientos seis mil novecientos setenta y seis con 48/100 (\$ 23.506.976,48.-) destinados a obras de rehabilitación inicial y pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos diecinueve con 12/100 (\$ 10.458.319,12.-) a obras de mantenimiento periódico;

Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a fs. 2 informa que dado el volumen de trabajo encomendado en el caso particular, la obra adjudicada concluirá a la brevedad, siendo necesaria la aprobación de la ampliación propuesta cuyo monto asciende a la suma de pesos seis millones setecientos noventa y tres mil cincuenta y nueve con 12/100 (\$ 6.793.059,12.-);

Que de acuerdo al informe de la dependencia técnica, la modificación propuesta es la primera otorgada a la Contratista de la Zona 2, y permitirá continuar con la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de arterias urbanas durante un período estimado en cinco (5) meses, agregándose a tal efecto el nuevo plan de trabajo y curva de inversión;

Que asimismo, la entidad técnica expresa que la modificación contractual en cuestión no se contraponen a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, como así también las tareas proyectadas se encuentran ligadas al objeto licitatorio y las mismas coadyuvan a la funcionalidad de las obras ejecutadas o en ejecución;

Que en tal sentido, el pedido de ampliación se fundamenta en la existencia de gran cantidad de aperturas de servicios -relevadas y colapsadas- y en la mayor intensidad del tránsito vehicular que viene aumentando año a año, circunstancias que han producido un aceleramiento sustancial en el deterioro de las carpetas de rodamiento, llevando a las calzadas a tener un indicador por debajo de lo tolerable;

Que la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, ha prestado su conformidad a la ampliación solicitada por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral;

Que se ha efectuado la reserva del gasto presupuestario correspondiente;

Que la presente ampliación encuentra amparo en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y en los numerales 1.13.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 2.36.2 y 2.57 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a mayor abundamiento, cabe señalar que la facultad unilateral del Estado de modificar las condiciones pactadas, para la mejor y más eficiente satisfacción de las necesidades públicas, resulta una de las prerrogativas exorbitantes propias de la contratación administrativa;

Que dicha prerrogativa encuentra sus límites en el derecho que asiste al contratista de rescindir el contrato cuando la modificación requerida por la comitente alteren el valor total de las obras contratadas en un veinte por ciento (20%) más o en menos;

Que en atención a que la modificación propuesta no supera el parámetro previamente señalado y dada la acreditación de recursos presupuestarios para hacer frente a la modificación planteada, corresponde proceder a aprobar la ampliación propuesta;

Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 2.29 del Pliego de Condiciones Particulares, corresponde reajustar la garantía de adjudicación oportunamente integrada;

Que mediante NOTAS N° 92/08 y N° 106/08, la Procuración General ha expresado que a fin de evitar la prolongación del trámite de aprobación de ampliaciones de obras públicas en ejecución y que no superen el 20% del valor contractual, los actos administrativos correspondientes deberán contar únicamente con la intervención legal de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sin ser necesaria la intervención de esa Asesoría Legal;

Que por Decreto N° 1.996/07, se delegó en el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, las facultades de dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la obra y suscribir el pertinente contrato, como así también resolver todas las contingencias que deriven de la ejecución del mismo;

Que mediante Decreto N° 948/08 se delega en los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo de las respectivas Jurisdicciones comitentes la facultad de aprobar modificaciones a los contratos de obras públicas y servicios de mantenimiento regidos por la Ley N° 13.064, cualquiera haya sido el monto de la adjudicación y la autoridad que la hubiera autorizado o aprobado los pliegos respectivos, siempre que impliquen aumentos o disminuciones que no superen el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato;

Por ello, de acuerdo a las facultades delegadas en los Decretos N° 1996/07 y 948/08,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual a favor de la Empresa COARCO S.A., adjudicataria de la Zona 2 en la Licitación Pública N° 1.444/2007- Obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicios"- PREVIAL I, correspondiente a la suma de pesos seis millones setecientos noventa y tres mil cincuenta y nueve con 12/100 (\$ 6.793.059,12.-).

Artículo 2.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras derivadas de la aplicación del artículo anterior se fija en cinco (5) meses.

Artículo 3.- Apruébase el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión correspondientes a los trabajos de rehabilitación inicial y mantenimiento periódico que conforman el contrato adjudicado, que como anexo forma parte de la presente.

Artículo 4.- Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, la Empresa COARCO S.A., deberá integrar la garantía de adjudicación de la ampliación aprobada en el artículo 1º, correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto consignado, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 2.29 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 5.- El gasto que demande la aplicación del artículo primero será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

comuníquese a la Subdirección Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y posteriormente, remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral para su conocimiento y notificación a la Empresa. Cumplido, deberá agregarse al Expediente N° 85.180/2006. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 252/MAYEPGC/11

Buenos Aires, 24 de Febrero de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.115.173/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso de reconsideración incoado en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, interpuesto por la empresa AESA ASEO Y ECOLOGÍA S.A.- Fomento de Contrataciones y Contratas S.A. U.T.E., contra los términos de la Resolución N° 946-MAYEPGC/10;

Que por la referida Resolución se desestimó el recurso jerárquico en subsidio incoado por la contratista contra la Disposición N° 82-DGLIM/09, por la que se estableció multar a la misma por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 42-2009- Zona Dos, faltas tipificadas en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 39, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03, aplicable al servicio de barrido y limpieza de calles;

Que notificada que fuera la interesada de los términos de la mentada Disposición, interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, el cual fue desestimado mediante el dictado de la Disposición N° 110-DGLIM/09;

Que mediante Registro N° 328.345-DGTALMAEP/10, la contratista presentó un escrito haciendo uso de su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio, previsto en el artículo 107 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que mediante la Resolución N° 946-MAYEPGC/10, se rechazó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración por la prestataria;

Que notificada de dicha resolución, la quejosa interpuso, mediante Registro N° 950.627-MAYEPGC/10, el recurso de reconsideración final previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que habiendo procedido a analizar las argumentaciones planteadas por la recurrente, cabe poner de relevancia que el dictado de la Resolución N° 946-MAYEPGC/10, se basó en pautas señaladas en el Dictamen N° 78.781, emitido por la Procuración General de la Ciudad, en oportunidad de expedirse con relación al recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración deducido por la prestataria;

Que asimismo, la Resolución N° 946-MAYEPGC/10 fue notificada en fecha 06/08/2010, y el escrito recursivo fue deducido el 26/08/2010, resultando su interposición claramente extemporánea;

Que corresponde poner de relevancia que en lo que respecta al fondo del planteo recursivo, se advierte que la firma AESA ASEO Y ECOLOGÍA S.A.- Fomento de Contrataciones y Contratas S.A. U.T.E, se remite a los mismos argumentos esgrimidos en oportunidad de formular su descargo e interponer el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, no agregando ningún otro elemento de conocimiento ni nuevo argumento que pretenda modificar lo decidido oportunamente por la Administración;

Que evaluada la situación planteada a la luz de las constancias de autos, corresponde señalar que la multa impuesta se ajusta a derecho, fue ejercida por la autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación;

Que en consecuencia cabe señalar que no surgen de estos actuados elementos de hecho ni de derecho que ameriten apartarse del criterio oportunamente propiciado, ello con fundamento en que en el presente recurso la contratista se ha limitado a reiterar argumentos que no encuentran el debido sustento fáctico y jurídico, a tenor de las constancias agregadas a las presentes actuaciones;

Que sobre la base de todo lo anteriormente expuesto, corresponde desestimar el remedio procesal intentado por la prestataria;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de la atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires que fuera deducido por la empresa, AESA ASEO Y ECOLOGÍA S.A.- Fomento de Contrataciones y Contratas S.A. U.T.E contra la Resolución N° 946-MAYEPGC/10 por extemporáneo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma no es pasible de recurso alguno. Comuníquese a la Dirección General Limpieza. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 253/MAYEPGC/11

Buenos Aires, 24 de Febrero de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.317.610/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la empresa ECOHABITAT S.A., EMEPA S.A., U.T.E (NITTIDA), contra la Disposición N° 103-DGLIM/09;

Que por la mencionada Disposición se aplicó a la firma nombrada, una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 63-2009 Zona Cuatro, de

acuerdo a lo establecido en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 12º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/2003;

Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo, la interesada, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;

Que mediante Disposición N° 88-DGLIM/10 se desestimó el recurso de reconsideración mencionado, notificándose a la recurrente con fecha 17 de septiembre de dos mil diez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, de la posibilidad de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso intentado;

Que mediante Registro N° 1.117.156-MAYEPGC/10, en legal tiempo y forma, la mencionada amplía los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración;

Que en su presentación recursiva, la quejosa expone similares argumentos a los expuestos al formular su descargo y deducir el recurso de reconsideración afirmando que no habrían sido considerados ni evaluados suficientemente por la Administración solicitando se revoque la decisión impugnada dejándose sin efecto la sanción aplicada;

Que es de resaltar que el procedimiento llevado a cabo en estas actuaciones no merece objeciones, ello habida cuenta a que los pormenores de la contratación han sido debidamente meritados y los hechos constatados por la unidad de inspección designada al efecto, no habiendo sido vulnerado el derecho de defensa de la recurrente;

Que por lo tanto, el acto administrativo cuestionado por la quejosa fue dictado en base a las circunstancias de hecho y de derecho que surgen de estas actuaciones, no habiendo agregado la contratista en su presentación elementos de convicción para rever la medida adoptada oportunamente;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218, emitiendo el Dictamen PG - N° 82.285.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la empresa ECOHABITAT S.A., EMEPA S.A., U.T.E (NITTIDA), contra la Disposición N° 103-DGLIM/09.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos del presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 254/MAYEPGC/11

Buenos Aires, 24 de Febrero de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.317.633/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la Empresa AESA ASEO Y ECOLOGÍA S.A. – FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. – UTE, contra la Disposición N° 102-DGLIM/09;

Que por la mencionada Disposición se aplicó a la firma nombrada, una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 45-2009 Zona Dos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 12° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/2003;

Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo, la interesada, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;

Que mediante Disposición N° 76-DGLIM/10 se desestimó el recurso de reconsideración mencionado, notificándose a la recurrente con fecha 17 de septiembre de dos mil diez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, de la posibilidad de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso intentado;

Que mediante Registro N° 1.126.890-MAYEPGC/10, en legal tiempo y forma, la mencionada amplía los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración;

Que en su presentación recursiva, la quejosa expone similares argumentos a los expuestos al formular su descargo y deducir el recurso de reconsideración afirmando que no habrían sido considerados ni evaluados suficientemente por la Administración solicitando se revoque la decisión impugnada dejándose sin efecto la sanción aplicada;

Que es de resaltar que el procedimiento llevado a cabo en estas actuaciones no merece objeciones, ello habida cuenta a que los pormenores de la contratación han sido debidamente merituados y los hechos constatados por la unidad de inspección designada al efecto, no habiendo sido vulnerado el derecho de defensa de la recurrente;

Que por lo tanto, el acto administrativo cuestionado por la quejosa fue dictado en base a las circunstancias de hecho y de derecho que surgen de estas actuaciones, no habiendo agregado la contratista en su presentación elementos de convicción para rever la medida adoptada oportunamente;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218, emitiendo el Dictamen PG - N° 82178/11.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la Empresa AESA ASEO Y ECOLOGÍA S.A. – FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. – UTE, contra la Disposición N° 102-DGLIM/09.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos del presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el

artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 256/MAYEPGC/11

Buenos Aires, 24 de Febrero de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.610.345/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto por el señor Gustavo Ezequiel Kaladjian, D.N.I N° 25.422.814, impugnando los términos de la Disposición N° 14-DGSPLU/10;

Que en su oportunidad, el recurrente solicitó un resarcimiento económico por los daños que habría sufrido como consecuencia de la inundación acaecida el día 13 de noviembre de 2009;

Que mediante la Disposición aludida se rechazó la petición efectuada, por entender que el hecho tiene el carácter de “caso fortuito”, circunstancia que exime a la Administración de la responsabilidad por los daños sufridos;

Que la Disposición N° 14-DGSPLU/10 fue notificada el día 02/12/2010;

Que en este sentido, el señor Gustavo Ezequiel Kaladjian interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 103 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la Disposición N° 18-DGSPLU/10, se rechazó el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio intentado, en virtud de que los argumentos esgrimidos por la quejosa no resultaban suficientes para conmovir la decisión adoptada mediante el acto impugnado;

Que el precitado acto administrativo fue notificado el 21/09/2010;

Que posteriormente, mediante el Expediente N° 1.610.345/2010, el recurrente efectuó una nueva presentación con el objeto de ampliar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, conforme el artículo 107 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que del análisis de la presentación recursiva no se advierte que el recurrente haya aportado elementos de hecho o de derecho que permitan conmovir la decisión adoptada mediante el acto impugnado;

Que del informe elaborado por el Servicio Meteorológico Nacional se desprende que la intensidad de la precipitación registrada en la Ciudad de Buenos Aires el día 31/11/2009 revistió el carácter de extraordinaria dado que sobrepasó el orden normal y regular de la naturaleza;

Que en este sentido, son considerados “casos fortuitos” los hechos de la naturaleza que asumen caracteres extraordinarios, es decir, que por su intensidad exceden el orden común o el curso ordinario y regular de la misma, no generando los casos fortuitos responsabilidad alguna a la Administración;

Que por todo lo expuesto, y toda vez que el acto administrativo recurrido se encuentra fundado y ajustado a derecho, corresponde desestimar el recurso jerárquico incoado

en subsidio del de reconsideración;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por el señor Gustavo Ezequiel Kaladjian, D.N.I N° 25.422.814, contra los términos de la Disposición N° 14-DGSPLU/10.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que solo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Sistema Pluvial y a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 257/MAYEPGC/11

Buenos Aires, 24 de Febrero de 2011

VISTO:

el Expediente N°12.680/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la solicitud de renovación de concesión de terreno para sepultura en el Cementerio de la Chacarita efectuada por don Alejandro Elías Wissocq Y don Mario Wissocq, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 17.559/51 y la Ordenanza N° 27.590;

Que la Dirección General de Cementerios informó sobre la titularidad correspondiente y estimó pertinente el otorgamiento de la renovación en cuestión, dejando constancia que la liquidación de los derechos de la concesión de que se trata, se efectuará con posterioridad al dictado del presente acto;

Que la Procuración General de la Ciudad ha emitido opinión mediante Dictamen PG N° 82.347, indicando que según el texto ordenado del Código Fiscal vigente, "La Ley Tarifaria fija anualmente los precios para las renovaciones y demás casos que a continuación se enumeran: 1. Renovación por el término de 20 años, al vencimiento de la concesión de terrenos para bóvedas o panteones o ampliación de actuales concesiones en los cementerios. El titular tiene opción a nuevos plazos de igual extensión, sucesivos e ininterrumpidos...";

Que corresponde igualmente, la aplicación del artículo 31 del Decreto N° 17.559/51 que indica "...Cuando la concesión de un terreno para bóveda se encuentra vencida, podrá solicitarse una nueva concesión del mismo terreno dentro del plazo de un año contado desde el vencimiento de la anterior...";

Que los peticionantes se presentaron dentro del plazo de un año posterior al vencimiento y han demostrado fehacientemente el no abandono de la misma;

Que tampoco se halla comprometido el orden público y al abonarse el canon correspondiente a la renovación el erario público no sufre perjuicio alguno;

Que dicha renovación se dispondrá a partir de la fecha de vencimiento de la concesión

y con carácter intransferible;
Que mediante Decreto N° 1.499/98 se facultó al entonces Secretario de Producción y Servicios la resolución de las renovaciones de las concesiones de terrenos para bóvedas y panteones en los distintos cementerios de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de lo normado por los artículos 31 y 32 del Decreto N° 17.559/51 y del artículo 10 de la Ordenanza N° 27.590;
Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.506, las facultades mencionadas en el considerando precedente fueron asumidas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Que dicha renovación se dispondrá a partir de la fecha de vencimiento de la concesión y con carácter intransferible;
Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.506, las facultades mencionadas en el considerando precedente fueron asumidas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.499/98,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgase a don Alejandro Elías Wissocq y don Mario Julio Wissocq, la renovación de concesión del terreno para sepultura, formado por los lotes 03 y 04, tablón 11, manzana 04, sección 01 del Cementerio de la Chacarita, por el término de veinte (20) años, a partir del 15 de marzo de 2009, con carácter de intransferible conforme el artículo 31 del Decreto N° 17.559/51, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria Vigente.

Artículo 2º.- La Dirección General de Cementerios, con intervención de la Dirección General Contaduría, efectuará la pertinente liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente y a las prescripciones de la normativa imperante, asimismo verificará el ingreso de la suma resultante de la liquidación y practicará las registraciones del caso.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar al interesado. Cumplido archívese.

Santilli

Ministerio de Cultura-Ministerio de Cultura

RESOLUCION N.º 358/MCGC/11

Buenos Aires , 2 de Febrero de 2011

VISTO:

el Expediente N° 127219-MGEYA-11, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008- GCBA-09, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Libro propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2011;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se requiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos su efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos De Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2011.

Artículo 6°.- Regístrese comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos , remítase a la Dirección General del Libro quién deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría . Cumplido, archívese en la repartición de origen .**Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 51/DGCRYC/11

Buenos Aires, 22 de Febrero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y modificatorio, la Resolución N° 46-MJYSGC/11, y el Expediente N° 770.779/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral para el edificio del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA/10, el Señor Ministro de Justicia y Seguridad mediante Resolución N° 46-MJYSGC/11 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 183/SIGAF/2011 para el día 10 de Marzo de 2011 a las 12,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA/10, la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral para el edificio del Instituto Superior de Seguridad Pública, por un monto aproximado de \$ 3.360.000.- (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL).

Artículo 2º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 2 (dos) días.

Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Establécese para la presente licitación el valor del pliego en \$ 1.000.- (PESOS UN MIL).-

Artículo 5º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 88/DGADMH/11

Buenos Aires, 22 de febrero de 2011

VISTO:

La Carpeta N° 1343992/PG/2010 y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/1993, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que por Resolución N° 600/SUBRH/2010, se dispuso suspender los efectos de la Resolución N° 1713/MSGC/2010, respecto de la agente María Rosa Pronesti, D.N.I. 12.446.263, CUIL. 27-12446263-6, ficha 287.885, y reinstalarla en su puesto habitual de trabajo en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, abonándosele los haberes correspondientes, a partir de la notificación de la presente acaecida el 14 de julio de 2010;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Región Sanitaria I, del citado Ministerio, solicita se revea la situación de revista de la involucrada, toda vez que corresponde el traslado de la misma al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna";

Que a tal efecto la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis de lo antedicho;

Que por lo expuesto y en atención a la medida cautelar dictada en autos, y atento lo manifestado por la Subdirección de Asuntos Judiciales e Institucionales, del Ministerio de Salud, procede dictar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

Artículo 1.- Regularízase la situación de revista de la agente María Rosa Pronesti, D.N.I. 12.446.263, CUIL. 27-12446263-6, ficha 287.885, dejándose establecido que la misma continuará revistando en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, quedando modificados en tal sentido los términos de la Resolución N° 600/SUBRH/2010.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 89/DGADMH/11

Buenos Aires, 22 de febrero de 2011

VISTO:

La Carpeta N° 113052/DGRS1/2011, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas

por el Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda con la mayor celeridad;

Que por Resolución N° 2688/MSGCyMHGC/2010, se modifico el Anexo II de la Resolución N° 2033/MSGCyMHGC/2009, incorporando al mismo a la agente Sandra Analía Araujo, D.N.I. 22.080.241, CUIL. 27-22080241-3, ficha 391.335, Fonoaudióloga de Planta Asistente, estableciendo la ampliación horaria de 30 a 40 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Región Sanitaria III, solicita se regularice la situación de revista de la nombrada, toda vez que dicha ampliación lo es en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna"

Que a tal efecto resulta necesario regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1.- Regularizase la situación de revista de la agente Sandra Analía Araujo D.N.I. 22.080.241, CUIL. 27-22080241-3, ficha 391.335, Fonoaudióloga de Planta Asistente, dejandose establecido que la ampliación horaria de 30 a 40 horas semanales, lo es en el Hospital General de Agudos "Dr. José maría Penna", del Ministerio de Salud, partida 4022.1400.MS.24.755, quedando modificados en tal sentido los términos de la Resolución N° 2688/MSGCyMHGC/2010.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 90/DGADMH/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:

Diversas actuaciones y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados varias reparticiones, solicitan las transferencias de diferentes agentes;

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4, del Decreto N° 1133/2007;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1.- Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 91/DGADMH/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 154372/2011, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/1993, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados, la señora Lucía Inés Eyherabide, D.N.I. 32.467.838, CUIL. 27-32467838-2, presentó su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Planeamiento de Medios, de la Secretaría de Comunicación Social, a partir del 4 de febrero de 2011;

Que es de hacer notar que la citada Secretaría, presta su respectiva conformidad;

Que por lo expuesto, procede realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, de acuerdo a las facultades delegadas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 4 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la señora Lucía Inés Eyherabide, D.N.I. 32.467.838, CUIL. 27-32467838-2, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Planeamiento de Medios,

de la Secretaría de Comunicación Social, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 4764/SCS/2010.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 92/DGADMH/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1599998/2010, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/1993, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados, la señora Bárbara Reich, D.N.I. 28.186.117, CUIL. 23-28186117-4, presentó su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de las Minorías y sus Garantías, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 31 de diciembre de 2010;

Que es de hacer notar que la citada repartición, presta su respectiva conformidad;

Que por lo expuesto, procede realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, de acuerdo a las facultades delegadas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la señora Bárbara Reich, D.N.I. 28.186.117, CUIL. 23-28186117-4, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de las Minorías y sus Garantías, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 210/MJGGC/2010.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 93/DGADMH/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:

Diversas actuaciones y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N°

124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados diferentes reparticiones, solicitan las transferencias de varios agentes;

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4, del Decreto N° 1133/2007;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

Artículo 1.- Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 94/DGADMH/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:

La Carpeta N° 112900/HGARM/2011, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/1993, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad

Que según surge de los presentes actuados, la señora Genoveva Esther Ojeda, D.N.I.

14.429.554, CUIL. 23-14429554-4, ficha 434.687, presentó su renuncia como Enfermera de la Planta Transitoria de Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, a partir del 18 de enero de 2011; Que por lo expuesto, procede realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, de acuerdo a las facultades delegadas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 18 de enero de 2011, la renuncia presentada por la señora Genoveva Esther Ojeda, D.N.I. 14.429.554, CUIL. 23-14429554-4, ficha 434.687, como Enfermera de la Planta Transitoria de Enfermería, partida 4022.1000.G.81.000, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 3564/MSGC/2009, prorrogada por Resolución N° 3597/MSGC/2009, por Decreto N° 109/2010 y por Resolución N° 1439/MSGCyMHGC/2010.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 95/DGADMH/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 26912/2011, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 25702, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo "A", Inc. h) de la mencionada norma legal, se delega la facultad de rectificar datos personales como consecuencia de errores producidos en los trámites de personal;

Que en tal circunstancia se encuentra el agente Carlos Oscar De Francesco, D.N.I. 16.945.255, CUIL. 20-16945255-6, ficha 301.721, quien fuera transferido a la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante Resolución N° 2984/MHGC/2010;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1.- Déjase establecido que se regulariza la situación que se indica a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS INCORRECTOS

De Francesco,
Carlos Oscar
D.N.I. 16.945.265
CUIL. 20-16945265-6
301.721

NORMA LEGAL QUE SE MODIFICA

Resolución N° 2984/MHGC/2010

DATOS CORRECTOS

De Francesco,
Carlos Oscar
D.N.I. 16.945.255
CUIL. 20-16945255-6
301.721

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 96/DGADMH/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:

Visto diversas actuaciones y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/1993, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, solicita se regularice la situación de revista de diversos agentes, toda vez que los mismos se desempeñan como Licenciados en Psicología;
Que es de hacer notar que los involucrados manifiestan su conformidad a lo solicitado;
Que la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis de lo antedicho;
Que por lo expuesto procede dictar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

Artículo 1.- Regularízase la situación de revista de diversos agentes, tal como se indica en el Anexo "I", de la presente Disposición, en el modo y condiciones que en el mismo se detalla..

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 97/DGADMH/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:

La Carpeta N° 1605958/HGAJAF/2010, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/1993, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad

Que según surge de los presentes actuados, la señora María Luisa Moreno Aparicio, D.N.I. 26.067.081, CUIL. 27-26067081-1, presentó su renuncia como Enfermera de la Planta Transitoria de Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2010;

Que por lo expuesto, procede realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, de acuerdo a las facultades delegadas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 5 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la señora María Luisa Moreno Aparicio, D.N.I. 26.067.081, CUIL. 27-26067081-1, como Enfermera de la Planta Transitoria de Enfermería, partida 4022.0700.G.81.000, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 3618/MSGC/2009, prorrogada por Resolución N° 3597/MSGC/2009, por Decreto N° 109/2010 y por Resolución N° 1439/MSGCyMHGC/2010.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 98/DGADMH/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:

Diversas actuaciones y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados diferentes reparticiones, solicitan las transferencias de varios agentes;

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4, del Decreto N° 1133/2007;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1.- Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 99/DGADMH/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 170263/2011, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/1993, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados, la señora Rosa Mopardo, D.N.I. 29.617.628, CUIL. 27-29617628-7, presentó su renuncia como Licenciada en Enfermería de la Planta Transitoria de Enfermería, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, a partir del 8 de febrero de 2011;

Que por lo expuesto, procede realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, de acuerdo a las facultades delegadas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 8 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la señora Rosa Mopardo, D.N.I. 29.617.628, CUIL. 27-29617628-7, como Licenciada en Enfermería de la Planta Transitoria de Enfermería, partida 4021.0010.G.82.000, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 3449/MSGC/2009, prorrogada por Decreto N° 109/2010, por Resolución N° 1439/MSGCyMHGC/2010 y por Decreto N° 921/2010.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 100/DGADMH/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 183353/2011, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados, al Dr. Marcos Morinigo, D.N.I. 29.138.576, CUIL. 20-29138576-2, presentó su renuncia a partir del 6 de enero de 2011, como Residente de 2° año en la especialidad "Cirugía General", en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud;

Que a tal efecto resulta necesario regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 6 de enero de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Marcos Morinigo, D.N.I. 29.138.576, CUIL. 20-29138576-2, como Residente de 2° año, en la especialidad "Cirugía General", del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, partida 4022.0400.R.54.307, del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 2763/MSGCyMHGC/2009.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 102/DGADMH/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 25702, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo "A", Inc. h) de la mencionada norma legal, se delega la facultad de rectificar datos personales como consecuencia de errores producidos en los trámites de personal;

Que en tal circunstancia se encuentra la agente Aracely Izaguirre Sandoval, D.N.I. 20-18879810-6, quien continuará su desempeño con los alcances establecidos en la Ley N° 471 y en el Acta Paritaria N° 11/2009, conforme lo dispuesto por Resolución N° 2037/MSGCyMHGCyMJGGC/2010;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

Artículo 1.- Déjase establecido que se regulariza la situación que se indica a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS INCORRECTOS

Yzaguirre Sandoval,
Araceli
CUIL. 27-94063783-5
444.218

NORMA LEGAL QUE SE MODIFICA

Resolución N° 2037/MSGCYMHGCV MJGGC/2010.-

DATOS CORRECTOS

Izaguirre Sandoval,
Aracely
CUIL. 20-18879819-6
444.218

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICION N.º 45/DGSPR/11

Buenos Aires, 24 de febrero de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), las Disposiciones N° 279-DGSSP/2003, N° 001-DGSSP/2005, N° 472-DGSSP/2005, N° 001-DGSP/2007 y N° 045-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 092- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PCP PREVENCION Y CONTROL DE PERDIDAS S.A con domicilio real y constituido en la calle Ayacucho 1263, P.B, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 279-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 24/02/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Rubén Jerónimo Avellaneda, D.N.I N° 04.927.945;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 211.834, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2012 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.845 del

Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2° Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PCP PREVENCION Y CONTROL DE PERDIDAS S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N.º 46/DGSPR/11

Buenos Aires, 25 de febrero de 2011

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), la Ley N° 3751, el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), la Disposición N° 327-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 38-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 327-DGSPR/2009 la firma NEW YARD S.A ha sido habilitada en fecha 13/10/2009 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3° Punto 2 –Servicios

sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c) de la Ley N° 1913; Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Tomás Edison 2968, Moreno, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Concordia 1076, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Darío Gabriel Hidalgo, D.N.I N° 22.616.904;

Que con fecha 10/02/2011 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley N° 1913;

Que la solicitante ha acreditado ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado N° 214.314, con vencimiento en fecha 01/06/2015, otorgado en Legajo- UC: N° 9.760.633;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por la Ley N° 3751 en su Art. 145 inc. 19.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley N° 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 327-DGSPR/2009, autorizando a la firma NEW YARD S.A a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 12/10/2011.

Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N.º 47/DGSPR/11

Buenos Aires, 25 de febrero de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.ON° 2363) y la Ley N° 3751(B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436); las Disposiciones N° 079-DGSPR/2010 y N° 288-DGSPR/2010, y la Carpeta N° 030- DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 079-DGSPR/2010, ampliada mediante Disposición N° 288- DGSPR/2010, la firma EL VISOR S.R.L ha sido habilitada en fecha 12/04/2010 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);

Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Coronel D'Elia 2086, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Coronel Martin Thompson 825, P.A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Gustavo Horacio Osti, D.N.I N° 22.032.629;

Que con fecha 22/02/2011 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego – Inciso b) de la Ley N° 1913;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por la Ley N° 3751, Anexo I, Art. 145 inc. 20.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley N° 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en la categoría requerida.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 079-DGSPR/2010, autorizando a la firma EL VISOR S.R.L a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego – Inciso b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 11/04/2012.

Artículo 3º.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N.º 49/DGSPR/11

Buenos Aires, 25 de febrero de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), Disposición N° 326-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 42-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ZHEN SEGURIDAD S.A, con domicilio real en la calle Alfonsina Storni 4150, Garín, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Charcas 4455, P.B, Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra habilitada para prestar servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Disposición 326-DGSPR/2009 del 13/10/2009;

Que la ley N° 1913 en sus artículos 18º y 19º establece la responsabilidad y funciones del director técnico a saber: a) Denunciar las novedades establecidas en el Art. 10, inciso d) cuando corresponda; b) Mantener actualizado el libro de novedades y el de personal; c) Denunciar altas y bajas de personal; objetivos; armas y vehículos de acuerdo a la modalidad que establezca la reglamentación; d) Certificar copias de documentación del personal vigilador que la autoridad de aplicación determine; e) Responder por el cumplimiento de la capacitación y el entrenamiento periódico obligatorio del personal y f) Disponer la custodia de las armas que utiliza el personal en los servicios;

Que a fs. 79/82 obra la renuncia a su cargo de director técnico en la citada empresa, del Señor Adolfo E. Moore L.E. 7.772.824 a la que acompaña copia simple de la cédula de notificación librada en la causa 443/84 y conexos que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, Secretaria de Derechos Humanos, expediente caratulado "Actuaciones complementarias de Arsenal Miguel de Azcuenaga CCD s/ Secuestros y Desapariciones (2do. Grupo)";

Que en su renuncia menciona hallarse privado de su libertad, encontrándose alojado en el Complejo Penitenciario N° 1 de Ezeiza desde el día 15/01/2011, procesado por delitos de lesa humanidad;

Que fundamenta la misma en su imposibilidad de cumplir con las funciones encomendadas como así también que en mérito a ejercer el cargo de director técnico, el juez que ordeno su detención considero que el citado cuenta con elementos que le facilitarían entorpecer la investigación en su contra;

Que a fs. 84 luce la nota presentada con fecha 25/02/2011 por medio de la cual la empresa citada en el primer párrafo solicita a esta Dirección General la baja del director técnico;

Que en virtud de la gravedad de los hechos denunciados y en cumplimiento de las funciones establecidas al Director General por el artículo 20 inciso t) de la Ley 1913, corresponde dar de baja del Registro de directores técnicos al Sr. Adolfo Ernesto Moore L.E. 7.772.824;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de baja del Registro de directores técnicos al Sr. Adolfo Ernesto Moore L.E. 7.772.824;

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N.º 50/DGSPR/11

Buenos Aires, 25 de febrero de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°

348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), las Disposiciones N° 332-DGSSP/2006, N° 355-DGSPR/2007 y N° 420-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 59-DGSSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa LITORAL PAMPA S.R.L. con domicilio real y constituido en Av. Paseo Colón 588 Piso 5º Dpto. 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra habilitada para prestar servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Disposición 420-DGSPR/2009 del 16/12/2009;

Que la ley N° 1913 en sus artículos 18º y 19º establece la responsabilidad y funciones del director técnico, a saber: a) Denunciar las novedades establecidas en el Art. 10, inciso d) cuando corresponda; b) Mantener actualizado el libro de novedades y el de personal; c) Denunciar altas y bajas de personal; objetivos; armas y vehículos de acuerdo a la modalidad que establezca la reglamentación; d) Certificar copias de documentación del personal vigilador que la autoridad de aplicación determine; e) Responder por el cumplimiento de la capacitación y el entrenamiento periódico obligatorio del personal y f) Disponer la custodia de las armas que utiliza el personal en los servicios;

Que a fs. 281 de la carpeta administrativa N° 59-DGSP/2006 correspondiente a la empresa prestadora, luce la nota presentada con fecha 25/02/2011 por medio de la cual el Gerente de la misma, informa a esta Dirección General la baja del director técnico Adolfo E. Moore L.E. 7.772.824;

Que asimismo, a fs. 79/82 de la carpeta administrativa N° 42-DGSPR/2009 correspondiente a la empresa de seguridad privada Zhen Seguridad S.A. obra la renuncia al cargo de director técnico en dicha empresa, del Sr. Adolfo E. Moore, a la que acompañará copia simple de la cédula de notificación librada en la causa 443/84 y conexos que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, Secretaria de Derechos Humanos, expediente caratulado "Actuaciones complementarias de Arsenal Miguel de Azcuenaga CCD s/ Secuestros y Desapariciones (2do. Grupo)";

Que en su renuncia mencionó hallarse privado de su libertad, encontrándose alojado en el Complejo Penitenciario N° 1 de Ezeiza desde el día 15/01/2011, procesado por delitos de lesa humanidad;

Que fundamentó la misma en su imposibilidad de cumplir con las funciones encomendadas como así también que en mérito a ejercer el cargo de director técnico, el juez que ordeno su detención considero que el citado cuenta con elementos que le facilitarían entorpecer la investigación en su contra;

Que mediante disposición N° DI-2011-49-DGSPR se dispuso la baja del Registro de directores técnicos del Sr. Adolfo Ernesto Moore L.E. 7.772.824;

Que en virtud de la gravedad de los hechos denunciados en la carpeta administrativa N° 42-DGSPR/2009 correspondientes a la empresa Zhen Seguridad S.A. y en cumplimiento de las funciones establecidas al Director General por el artículo 20 inciso t) de la Ley 1913, corresponde en consecuencia ratificar la baja del Registro de directores técnicos del Sr. Adolfo Ernesto Moore L.E. 7.772.824;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Ratifíquese la baja del Registro de directores técnicos del Sr. Adolfo

Ernesto Moore L.E. 7.772.824;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Silva**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 7/HOI/11.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2011

VISTO:

la Carpeta N° 329.074/H.O.I./2010 y la Ley N° 2095/06 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557/2006); su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960/2008) y la Resolución N° 1226/MSGC/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, tramita la Licitación Pública N° 2199/2010, Adquisición Rotatorios, con destino a este Hospital;

Que, mediante Disposición N° 86/H.O.I./2010 de fecha 26 de noviembre de 2011 obrante a fs. 252, la Sra. Directora Odontóloga del Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín” conjuntamente con el Sr. Coordinador de Gestión Económica Financiera disponen aprobar la Licitación Pública N° 2199/2010, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31° - CAPITULO III – TITULO TERCERO de la Ley N° 2095/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557/2006), por el Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, y adjudicar la Adquisición Rotatorios a las firmas: Oferta N° 1 PLUS DENTAL S.A. Renglón N° 3 por un total de Pesos: Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$ 2.975,00) - OFERTA N° 2 DENTAL MEDRANO S.A. Renglón N° 1; N° 2; N° 4; N° 5; N° 7; N° 9; N° 11; N° 12; N° 16; N° 17; N° 18; N° 20; N° 22 y N° 23 por un total de Pesos: Treinta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete (\$ 35.777,00) - OFERTA N° 3 SUMINISTROS WHITE S.A. Renglón N° 6; N° 8; N° 10; N° 15 y N° 21 por un total de Pesos: Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Tres Centavos (\$ 3.369,03) ascendiendo el total de la presente Licitación Pública a la suma de Pesos: Cuarenta y Dos Mil Ciento Veintiuno con Tres Centavos (\$ 42.121,03), para este Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, imputando dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2010;

Que, a fs. 254, mediante Informe N° 1472229/HOI/2010, se procede a elevar el presente actuado a la Dirección General Administrativa Contable del Ministerio de Salud del G.C.B.A., a los efectos de afectación del correspondiente compromiso definitivo;

Que, tal como luce en el Informe N° 1489871/DGADC/2010, la cuenta escritural n° 210204933 Prestaciones Médicas Ley 2808, no tiene saldo para comprometer.;

Que, a fs. 259, mediante Informe N° 1586678/DGPLYP/2010 se remite el presente actuado a este Hospital, a los fines que estime corresponder;

Que, al finalizar el mantenimiento de ofertas de la presente licitación el día 23 de diciembre de 2010, se solicita a las firmas PLUS DENTAL S.A., DENTAL MEDRANO S.A. y SUMINISTROS WHITE S.A., adjudicatarios de la mencionada adquisición el

sostenimiento de la misma por veinte días, ha partir del día 27 de diciembre del año en curso, según lo obrante a fs. 260/262, aceptando las tres firmas el mantenimiento en cuestión a fs. 263/265;

Que, mediante el Decreto N° 17/11 (B.O.C.B.A. N° 3581 del 11/01/2011) el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires decreta la reconducción para el ejercicio 2011 el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigente para el año 2010, prorrogado automáticamente para el Ejercicio Fiscal 2011, se procede a anular en el S.I.G.A.F. (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera) en el módulo de compras, etapa de adjudicación, la opción "Asignación de ítems a un Proveedor" a PLUS DENTAL S.A., DENTAL MEDRANO S.A. y SUMINISTROS WHITE S.A., según lo obrante a fs. 266/268, y, a fs. 269/270 constando la modificación de la imputación presupuestaria del ejercicio 2010 al ejercicio 2011 y su correspondiente reasignación de la partida de crédito para su afectación del preventivo al ejercicio 2011, ingresando las nuevas adjudicaciones según los comprobantes a fs. 271/273;

Que, al terminar el mantenimiento de ofertas según lo manifestado en el sexto párrafo del presente considerando, el día 25 de enero del 2011 se solicita a las firmas PLUS DENTAL S.A., DENTAL MEDRANO S.A. y SUMINISTROS WHITE S.A., una prórroga del mismo a partir de esa fecha por veinte días, según lo obrante a fs. 274/276, aceptando las tres firmas el mantenimiento en cuestión a fs. 277/279;

Que, en consecuencia y atento a que resulta ineludible garantizar el cumplimiento de la obligación contraída en el ejercicio anterior según lo manifestado ut-supra, y, además, asegurar con la Adquisición de Rotatorios la prestación odontológica de los servicios finales de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por las normas de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, la Resolución N° 1226/MSGC/2007 y lo dispuesto en artículos 5° y 6° del Decreto N° 392/10,

**LA SRA. DIRECTORA ODONTÓLOGA
DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL
"DON BENITO QUINQUELA MARTIN"
CONJUNTAMENTE CON
EL SR. COORDINADOR DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Disposición N° 86/HOI/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010, obrante a fs. 252, según lo manifestado en el presente considerando.

Artículo 2° -Apruébase la Licitación Pública N° 2199/2010, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31° - CAPITULO III – TITULO TERCERO de la Ley N° 2095/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557/2006), por el Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", y adjudíquese la Adquisición Rotatorios a las firmas: Oferta N° 1 PLUS DENTAL S.A. Renglón N° 3 por un total de Pesos: Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$ 2.975,00) - OFERTA N° 2 DENTAL MEDRANO S.A. Renglón N° 1; N° 2; N° 4; N° 5; N° 7; N° 9; N° 11; N° 12; N° 16; N° 17; N° 18; N° 20; N° 22 y N° 23 por un total de Pesos: Treinta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete (\$ 35.777,00) - OFERTA N° 3 SUMINISTROS WHITE S.A. Renglón N° 6; N° 8; N° 10; N° 15 y N° 21 por un total de Pesos: Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Tres Centavos (\$ 3.369,03) ascendiendo el total de la presente Licitación Pública a la suma de Pesos: Cuarenta y Dos Mil Ciento Veintiuno con Tres Centavos (\$ 42.121,03), para este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", según el siguiente detalle:

Reng. N° 1 - Cant. 300 unid. - Precio Unit. \$ 4,01 - Importe Total \$ 1.203,00 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 2 - Cant. 800 unid. - Precio Unit. \$ 4,01 - Importe Total \$ 3.208,00 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 3 - Cant. 500 unid. - Precio Unit. \$ 5,95 - Importe Total \$ 2.975,00 – Firma: Plus Dental S.A.

Reng. N° 4 - Cant. 1200 unid. - Precio Unit. \$ 4,01 - Importe Total \$ 4.812,00 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 5 - Cant. 1200 unid. - Precio Unit. \$ 4,01 - Importe Total \$ 4.812,00 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 6 - Cant. 30 unid. - Precio Unit. \$ 21,39 - Importe Total \$ 641,70 – Firma: Suministros White S.A.

Reng. N° 7 - Cant. 300 unid. - Precio Unit. \$ 4,01 - Importe Total \$ 1.203,00 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 8 - Cant. 300 unid. - Precio Unit. \$ 4,32 - Importe Total \$ 1.296,00 – Firma: Suministros White S.A.

Reng. N° 9 - Cant. 13 unid. - Precio Unit. \$ 7,50 - Importe Total \$ 97,50 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 10 - Cant. 13 unid. - Precio Unit. \$ 10,41 - Importe Total \$ 135,33 – Firma: Suministros White S.A.

Reng. N° 11- Cant. 800 unid. - Precio Unit. \$ 4,01 - Importe Total \$ 3.208,00 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 12- Cant. 500 unid. - Precio Unit. \$ 3,85 - Importe Total \$ 1.925,00 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 15 - Cant. 150 unid. - Precio Unit. \$ 4,32 - Importe Total \$ 648,00 – Firma: Suministros White S.A.

Reng. N° 16 - Cant. 300 unid. - Precio Unit. \$ 13,23 - Importe Total \$ 3.969,00 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 17 - Cant. 1200 unid. - Precio Unit. \$ 4,01 - Importe Total \$ 4.812,00 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 18 - Cant. 1000 unid. - Precio Unit. \$ 1,60 - Importe Total \$ 1.600,00 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 20 - Cant. 600 unid. - Precio Unit. \$ 4,01 - Importe Total \$ 2.406,00 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 21 - Cant. 150 unid. - Precio Unit. \$ 4,32 - Importe Total \$ 648,00 – Firma: Suministros White S.A.

Reng. N° 22 alt.- Cant. 150 unid. – P. Unit. \$ 12,80 - Importe Total \$ 1.920,00 – Firma: Dental Medrano S.A.

Reng. N° 23 - Cant. 150 unid. - Precio Unit. \$ 4,01 - Importe Total \$ 601,50 – Firma: Dental Medrano S.A.

Total Adjudicado: \$ 42.121,03

SON PESOS: Cuarenta y Dos Mil Ciento Veintiuno con Tres Centavos.-

Artículo 3º -Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2011.-

Artículo 4º -Autorízase a la División Compras y Contrataciones del Hospital de Odontología

Infantil “Don Benito Quinquela Martín” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, cuyos proyectos obran a fs. .

Artículo 5º -Regístrese, publíquese y remítase con carácter de trámite urgente a la Dirección

Operativa Gestión Contable; comuníquese a quien corresponda. Cumplido archívese.-

Dinallo

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 62/DGTRANSITO/11

Buenos Aires, 25 de febrero de 2011

VISTO:

la ley N° 471, el Decreto N° 1133/07 y el Exp 64728/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 471 establece en su artículo 43 "Un trabajador revista en comisión de servicios cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de estas en cumplimiento de ordenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante";

Que el Decreto N° 1133/07 prescribe que la comisión de servicios debe ser autorizado mediante acto administrativo emanado de una autoridad con nivel no inferior a Director/a General, pudiendo ser respecto de personal permanente, transitorio o contratado bajo modalidad prevista en la primera parte del artículo 39 de la Ley 471;

Que el Artículo 7 de la referida norma determina que el término comisión de servicios puede ser de hasta ciento ochenta (180) días corridos y se hará efectiva a partir de la fecha en que el agente comience a prestar servicios en la repartición de destino pudiéndose prorrogarse por igual lapso por una única vez;

Que por medio del Expediente N° 64728/2011 el Director General de la Dirección General de Contaduría, dependiente de la subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, solicito el pase en colaboración del agente Rodríguez Santiago Julián, CUIL23-330368499-9;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de aprobar el pase en comisión de agente referido precedentemente a la repartición peticionante;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias (art. 5, Decreto N° 1133/07);

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase el pase en comisión del agente Rodríguez Santiago Julián CUIL 23-330368499-9, para prestar servicios en la Dirección General de Contaduría, por un periodo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha en que el agente comience a desempeñar servicios en dicha repartición.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Transito y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Sigillito

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICION N.º 504/DGINC/11

Buenos Aires, 24 de febrero de 2011

VISTO:

el Decreto N° 2075/07 y el Decreto N° 1063/09:

CONSIDERANDO::

Que por Decreto N° 1063/09 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fue aprobada por el Decreto N° 2075/07 y modificatorios, estableciendo en forma expresa los objetivos y responsabilidades primarias de todas las unidades de organización integrantes del organigrama aprobado por la misma norma;

Que, el Anexo 1/9 del Decreto 1063/09 determina los objetivos de la Dirección General de Industrias Creativas que posee como responsabilidades primarias, entre otras, la de diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la mencionada Dirección General ha gestionado diversas plataformas en variados eventos de diseño, donde empresas, diseñadores, instituciones académicas, productores y comercios llevaron adelante sus iniciativas estimulando el diseño desde sus diferentes generadores a los más diversos públicos;

Que la industria de la moda genera el 2,5 % del empleo total y el 4,44 % de las exportaciones de la ciudad, siendo ambos porcentajes crecientes;

Que el tiempo aportó crecimiento y diversificación a la actividad de moda pero la ciudad aún no cuenta con un evento de carácter internacional para mostrar la oferta de moda de alto valor agregado de la ciudad;

Que la ciudad viene realizando acciones de promoción y difusión tanto en ferias locales como internacionales de moda, cuyo objetivo es promover a sus empresas para generar desarrollo económico, local e internacional;

Que resulta necesario organizar una nueva actividad que nucleee de manera genérica la oferta de productos de mayor valor agregado en la industria de la moda para acercarla a los compradores mayoristas tanto del interior como del extranjero.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1° - Autorízase la realización de la primera edición del evento denominado "Buenos Aires Desfila" a desarrollarse en la Dirección de Industrias Creativas sita en Algarrobo 1041, de esta ciudad, entre los días 22 al 23 de Marzo, en el horario de

14:00 a 21:00 hs.

Artículo 2°- Convócase para participar en la categoría "Diseñadores con trayectoria", a empresas, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 3°- Convócase para participar en la categoría "Nuevo talento de la moda" a emprendedores, conforme los requisitos expuestos en el Anexo II, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 4°- Apruébase el "Formulario de Inscripción", para ambas categorías, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 5° - Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

DISPOSICION N.º 508/DGINC/11

Buenos Aires, 24 de Febrero de 2011

VISTO:

las Resoluciones N° 339/MDEGC/2010 y 226/MDEGC/2010 y Disposiciones No. 1768/DGINC/2010, 2270/DGINC/2010 y 3029/DGINC/2010,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 339//MDEGC/10 se aprobaron las Bases y Condiciones del Concurso "INCUBA VII";

Que el punto 9 de la mencionada norma determinó que la rendición de cuenta será presentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a la modalidad de presentación que esta determine;

Que mediante la Disposición N° 1768/DGINC/10, se designó la fecha de convocatoria del Concurso "INCUBA VII", para entidades e instituciones sin fines de lucro educativas públicas o privadas que posean antecedentes y capacidades para prestar apoyo a emprendedores con fuerte base Creativa, Cultural y/o de Diseño, la que fue prorrogada por Disposición Nro. 1975/DGINC/2010;

Que por Disposiciones 2270 /DGINC/2010 y 3029/DGINC/2010 se seleccionaron las entidades patrocinantes beneficiarias y los proyectos ganadores para incorporarse al proceso de incubación;

Que por Resolución Nro. 226/MDEGC/2010 se designó a la Dirección General de Industrias Creativas del Ministerio de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación del Concurso Incuba;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébase la modalidad de presentación para la rendición de cuentas de

las entidades patrocinantes beneficiarias del "Concurso Incuba VII", conforme la modalidad establecida en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente norma.-

Artículo 2º: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese, al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Avogadro

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 10/DGTALINF/11

Buenos Aires, 28 de febrero de 2011

VISTO:

El Decreto N° 67-2010, la Resolución N° 51-MHGC-2010, la Disposición N° 9-DGCG-2010, la Disposición N° 181-DGCG-10, la Disposición N° 8-DGCG-11, la Resolución N° 3.119-MHGC-2.010, Resolución N° 3.162-MHGC-2.010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo, el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 9-DGCG-10, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberá aprobar como anexo las planillas 1, 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1º de la Disposición N° 181-DGCG-10 establece que *"Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1º de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden"*;

Que por las Resoluciones N° 3119-MHGC-2.010 y N° 3162-MHGC-2.010 se asignaron a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal fondos en concepto de Caja Chica Especial para solventar el pago de expensas del año 2010 del edificio sito en la calle Bernardo de Irigoyen 272;

Que determinados bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente resultan inventariables;

Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Especial N° 1 (uno) de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diecinueve mil novecientos diez con 33/100 (\$ 19.910,33.-) y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 9-DGCG-10 y de lo incorporado por la Disposición N° 8-DGCG-11.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67-10 y el punto N° 1 de la Disposición N° 9-DGCG-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la rendición de los gastos efectuados por la Caja Chica Especial N° 1 (uno), asignados por las Resoluciones N° 3119-MHGC-2.010 y N° 3162-MHGC-2.010 por un importe de pesos diecinueve mil novecientos diez 33/100 (\$ 19.910,33.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67-10 y la Disposición N° 9-DGCG-10.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese en la Dirección General de Contaduría, sin intervención del Departamento Responsables. **Scodellaro**

Organos de Control

Resoluciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCION N.º 269/ERSP/10

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 84/EURSPCABA/2003 y modificatoria, N° 34 del 26 de junio de 2007, N° 161 del 30 de junio de 2009, el Acta de Directorio N° 413 del 4 de noviembre de 2010, el Expediente N° 3723/EURSPCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, mediante la Ley N° 210 se reglamentó su constitución estableciendo el Art. 11 incs. c) y d) que son funciones de su Directorio determinar la estructura orgánica del Ente, contratar personal y también proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el personal de Planta Permanente, Transitoria y de Gabinete del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires rige sus relaciones laborales conforme lo dispuesto por el Estatuto de Personal del Organismo, aprobado por Resolución N° 84/EURSPCABA/2003, su modificatoria y lo dispuesto por el Acta de Directorio N° 279 en relación con la Planta de Gabinete;

Que, el punto E de la Resolución N° 34/EURSPCABA/2007 aprueba el adicional por conducción correspondiente a los Jefes de Area, Departamento, Coordinadores y Supervisores;

Que, la Resolución N° 262/EURSPCABA/2009 aprobó a partir del 1° de diciembre de 2009 las escalas salariales para todo el personal de Planta Permanente, Transitoria y Gabinete;

Que, por Acta de Directorio N° 337 se aprobó una nueva estructura orgánica y las misiones y funciones de cada una de las unidades administrativas allí detalladas;

Que a fs. 1 del Expediente N° 3723/P/2010 la Sra. Silvia Susana Schenkel, (DNI:12.928.969) presentó su renuncia al cargo de Jefa del Área Residuos Patológicos y Peligrosos de la Gerencia de Control a partir del 1° de noviembre de 2010;

Que, mediante Acta de Directorio N° 413 dicha renuncia fue aceptada a partir de esa fecha;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de noviembre de 2010 la renuncia al cargo de Jefa del Área Residuos Patológicos y Peligrosos de la Gerencia de Control de la agente Silvia Susana Schenkel (DNI:12.928.969).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Gerencias de Administración y de Control. Cumplido, archívese. **Ferrali – Amado – Michielotto – García - Rozenberg**

RESOLUCION N.º 271/ERSP/10

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, el Acta de Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 421 del 27 de diciembre de 2010, el Expediente N° 237/EURSPCABA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad establece que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es autárquico, con personería jurídica, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley N° 210 reglamentaria de su creación ratifica la facultad que tiene el Ente para administrarse a sí mismo conforme las pautas normativas expresadas en su texto;

Que, la Gerencia de Administración elevó a la Presidencia, para su tratamiento por parte del Directorio, la respectiva solicitud de modificación crediticia de partidas correspondientes al presupuesto en vigencia a los efectos de efectuar el ajuste final de los mismas realizadas en función de su utilización en el ejercicio.

Que, el Directorio mediante Acta N° 421 de 27 de diciembre de 2010 autorizó la transferencia de partidas presupuestarias en cuestión;

Que a través del Expediente N° 237/EURSPCABA/2010 se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el ajuste de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2010 de acuerdo con el detalle que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la Dirección General Oficina Gestión Sectorial y de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad Auditoria Interna. Cumplido, archívese. **Ferrali – Amado – Michielotto – García - Rozenberg**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA

Comunicación

Se pone en conocimiento de todas las Áreas, Dependencias y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que con el fin de unificar el procedimiento administrativo contable y de recaudación; y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 492-GCBA/2004, deberán comunicar a la Dirección General de Contaduría - Área Departamento Fiscalización la modalidad empleada para el cobro de los aranceles previstos en la mencionada norma, así como también el número de cuenta bancaria en donde se realizan los depósitos de los ingresos no tributarios que perciben. Para cualquier consulta se deberán comunicar al teléfono 4323-9100 interno 7198 y 7199 o en su defecto a la casilla de correo electrónico fetcharran@buenosaires.gov.ar

Gastón Messineo
Director General

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 154/DGAYDRH/11.

Se establece período para inscripción a Concursos Cerrados para cubrir cargos de Director

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 2.745/87 y sus modificatorios, el Decreto N°86/11, la Resolución N° 0314/MSGC/2011 y el Expediente N° 209750/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 86/11 el Sr. Jefe de Gobierno ha dispuesto el llamado a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir los cargos de Directores del Área Técnica Administrativa y Asistencial, en los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud y los cargos de Directores del Área Técnica Sanitaria, en el Nivel Central del Ministerio de Salud, todos ellos en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza N° 41.455 y el Decreto Reglamentario 2.745/87 y modificatorios;

Que asimismo mediante Resolución N° 0314/MSGC/2011, el Ministro de Salud resolvió llamar a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir diez (10) cargos de Directores del Área Técnica Sanitaria, en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza N° 41.455 y el Decreto Reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios, en el Nivel Central del Ministerio citado;

Que dichos llamados a concurso se realizarán dentro de los lineamientos establecidos en los arts. 1.7 y 10° de la Ordenanza N° 41.455 y el Decreto Reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios y del cumplimiento de los requisitos determinados en los artículos 3.7.1 inciso d) y e); 3.7.4. y 10.1.2 de las citadas normas;

Que por el Artículo 3° de la citada Resolución, se facultó a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a dictar normas operativas, ejecutivas y especificaciones de profesión y perfil para la concreción de los llamados a concurso;

Por el o, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DISPONE:

Artículo.1º.- Establécese desde el día 14 de marzo y hasta el 18 de marzo del año 2011 inclusive, el período para la inscripción a los Concursos Cerrados a todas las Unidades de Organización para cubrir cinco (5) cargos de Director en carácter de titular transitorio, con 44 horas semanales, para desempeñarse en: 1.- la Dirección Emergencias, 2.- la Dirección Red de Trauma, ambas dependientes de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud; 3.- la Dirección de Investigación, dependiente de la Dirección

General Docencia e Investigación de la Subsecretaría Planificación Sanitaria; 4.- la Dirección Planificación y Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y 5.- la Dirección Regulación y Fiscalización dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Apruébase el Instructivo de Inscripción que se agrega como Anexo I,
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el lapso de diez (10) días, en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por idéntico plazo, en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Planificación y Concursos de la Carrera Profesionales de la Salud. **Chiantore -Pdyea - Leskovec**

ANEXO

CA 29

Inicia: 24-2-2011

Vence: 11-3-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR N° 21

Capacitación

CAPACITACIÓN DIRECCIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR

Ofrecemos dos Carreras Terciarias con Título de Técnico Superior válido a nivel nacional, duración tres años lectivos:

- 1) Tecnicatura en Administración Pública con orientación municipal.
- 2) Tecnicatura en Análisis de sistemas.

Dictadas en el Instituto de Formación Técnica Superior N° 21, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las carreras son totalmente gratuitas.

- 3) Ambas carreras articulan con universidades, para obtener el título universitario de Licenciado.

Para inscribirse, presentarse personalmente en Pje. Spegazzini 450 (paralela a Av. La Plata al 300).

Horario de atención: lunes a viernes de 17.30 a 20.30 hs.

Teléfono/Fax: 4983-0885/0331.

Consultar la página web: 1) www.buenosaires.gov.ar; 2) Áreas ? "Educación" (izquierda); 3) "Formación Técnica Superior" (izquierda); 4) "Web de Escuelas" (derecha); 5) "Superior" (derecha); 6) Buscar el logo del IFTS N° 21.

Richard William Hamilton
Rector

CA 26

Inicia: 28-2-2011

Vence: 2-3-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INSTITUTO HISTÓRICO

Solicitud de personal

Se solicita personal de Planta Permanente, que se encuentren trabajando en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Área Administrativa

4 (cuatro) Administrativos con conocimientos de SIGAF, SADE, GEDO, CO.

Horario: 2 (dos) de 9 a 16 y 2 (dos) de 13.30 a 20.30 hs.

1 (uno) Administrativo con conocimiento de Hardware, Software y Redes para desempeñarse en el Área de Técnica Informática. Horario de 13 a 20 hs.

2 (dos) Personal para Mantenimiento. Horario 8 a 15 y 13 a 20 hs.

2 (dos) Operador de Caldera Horario 8 a 15 y 13 a 20 hs.

2 (dos) Mayordomía. Horario de 13 a 20 hs.

2 (dos) Personal de Maestranza. Horario de 8 a 15 y de 13 a 20 hs

Área Archivo Histórico

4 (cuatro) Administrativos para labores con documentos históricos

2 (dos) Conservadores de papel

2 (dos) Archivistas

2 (dos) Bibliotecarios

Horario a cumplir: 9 a 16 horas.

Requisitos

Los interesados deberán contar con experiencia en el área de referencia.

Contar con autorización del Director del Área en que desempeña tareas.

Horarios: 9 a 16 y 13 a 20 hs.

Buena predisposición para trabajar y aprender.

Los interesados enviar CV a gkessler@buenosaires.gov.ar y comunicarse con la Sra. Mariel Pereira de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs. al 4342-1778/1834 para solicitar entrevista.

Liliana Barela
Directora General

CA 32

Inicia: 25-2-2011

Vence: 11-3-2011

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL CASCO HISTÓRICO

Solicitud de personal

Se solicita personal de Planta Permanente, que actualmente se encuentre trabajando dentro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Administrativo Área Personal.
- Administrativo Área Mesa de Entradas (Manejo Sistema SADE).
- Recepcionista.
- Guías de Turismo.
- Secretario del Director.
- Correo.

Requisitos:

Los interesados deberán contar con experiencia en el área de referencia.

Contar con autorización del Director del área en que desempeña tareas.

Sexo indistinto.

Actividad de lunes a viernes con horario a convenir.

Manejo de PC.

Buena predisposición para trabajar y aprender.

Se ofrece un buen ambiente laboral y trabajo en equipo.

Los interesados enviar CV a cascohistorico@buenosaires.gob.ar y comunicarse con la Sra. Viviana Salvati de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. al 4342-5975 o 4323-9400, int. 2783 para solicitar entrevista.

Luis Grossman
Director General

CA 8

Inicia: 24-1-2011

Vence: 4-3-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS

Solicitud de permiso - Registro N° 1.051.345-MGEYA/10

La Dirección General de Ferias y Mercados mediante Informe N° 1.419.954-DGFYME/10 comunica a la Sra. Charo Pariona Bernardo, Pas. Perú N° 3.005.204, que en relación a la solicitud realizada ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, pone en su conocimiento la siguiente información.

En atención a ello le hago saber que esta Dirección General no otorga ningún tipo de permisos para ejercer el comercio en la vía pública.

El Código de Habilitaciones y Verificaciones prohíbe con carácter general el ejercicio de la actividad comercial en el espacio público sin el otorgamiento de un permiso de

parte de la Administración. Al respecto, ha dicho el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires en el fallo "GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: *ESQUIVEL PIZARRO LADEMIR DE LA CRUZ c/ GCBA s/ amparo (art. 14 CCBA), Expte. N° 6162/08*", "*la regulación legal específica que se refiere a las formas de autorización que habilitan el desarrollo de actividades comerciales que puedan interferir con el uso de los espacios público se encuentran contenidas en el Código de Habilitaciones y Verificaciones...*", según voto de los Dres. Ana María Conde y José Osvaldo Casás. En virtud del dictado de la ley 1166 se derogaron los capítulos 11.1 11.3 y 11.10 del Código de Habilitaciones y Verificaciones y se incorporó el Capítulo 11.2 "*Elaboración y Expendio de productos alimenticios en ubicaciones fijas y determinadas por cuenta propia*". La legislación referida a la venta en la vía pública en general (Capítulo 11 del Código de Habilitaciones y Verificaciones conforme a la Ordenanza 41084/CJD/85 y Ordenanza 42723/CJD788) ha sido derogada por la normativa precitada. No obstante, es importante destacar, que la comercialización en la vía pública del rubro de artesanías no está contemplada en el ordenamiento derogado de venta en la vía pública.

Así es como, por las características propias del Espacio Público, el mismo es un espacio de afectación legislativa (Art. 80 inc. 2 i CCABA), sometido a una regulación y control específico por parte de la administración pública, propietaria o que posee la facultad de dominio, que garantiza su accesibilidad a todos y fija las condiciones de su utilización y de instalación de actividades. La esencia del espacio público se sustenta principalmente en el dominio público, el uso social y colectivo y la multifuncionalidad. Por ello el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires en el fallo precedentemente citado, según el voto de los Dres Ana María Conde y José Osvaldo Casás expresó que "*las limitaciones a la libertad aseguran el efectivo goce de la misma por parte de todos los ciudadanos, siendo éste el fundamento basal sobre el que se asienta el poder de policía inherente a la soberanía de todo Estado*".

Es de destacar, que "*el permiso de uso constituye una tolerancia del Estado que, como figura jurídica, se traduce en un acto administrativo – sin perjuicio de su esencial carácter precario-*". (Marienhoff, Miguel S. Permiso especial de uso de bienes del dominio público, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1996, p.7 y sgtes.)

El Espacio Público es un lugar que por su propia condición "*está sujeto a un uso regulado de modo, aunque amplio, especial, con el preciso propósito de que todos podamos gozar de él por igual*" (del voto del Dr. Luis Francisco Lozano en los autos GCBA S/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: *ESQUIVEL PIZARRO LADEMIR DE LA CRUZ c/ GCBA s/ amparo (art. 14 CCBA) Expte. N° 6162/08*)

Sin perjuicio de futuras modificaciones legislativas, la legislación vigente diagrama una distribución de uso del Espacio Público asignando las actividades de venta, distinta de alimentos entre otras, especialmente a los emplazamientos feriales como centralidades para esas actividades.

De esta forma, el otorgamiento de permisos de uso precario para la venta de manualidades, artesanías y otros en el Espacio Público está efectivamente contemplado en el ordenamiento vigente y ha sido reglamentado por la normativa en materia de ferias de la Ciudad.

Por estas razones, esta Dirección General no otorga permisos para la comercialización de productos en la vía pública.

En virtud de ello, esta Dirección General ha realizado censos en la vía pública para poder convocar a los vendedores a los emplazamientos feriales existentes.

Es primordial destacar que la actividad de venta en la vía pública, no solo no se encuentra contemplada en la normativa vigente, sino que está prohibida por la Ordenanza N° 25764/MCBA/71, el Decreto N° 1535/MCBA/90, el Código de Habilitaciones y Verificaciones, el Código de Faltas y el Código Contravencional de la

Ciudad.

Si bien tanto el Código Contravencional como el Código de Faltas prohíben y sancionan la venta en la vía pública sin autorización, ello no significa que la administración esté obligada a otorgar autorización para dichas actividades, máxime cuando en las modalidades requeridas no está contemplada por el ordenamiento vigente.

Corolario de lo anterior, el art. 4.1.2 del Código de Faltas prevé que la venta de mercaderías en la vía pública sin permiso o en infracción a la autorización otorgada es sancionado con multa de \$ 50 a \$ 1.000 y decomiso de las cosas.

Por todo lo expuesto, le informo que no es posible acceder a la petición realizada. No obstante ello, se informa que podrá inscribirse en el Registro de Postulantes a fin de realizar actividad en las ferias de manualidades que se encuentran bajo la órbita de esta Dirección General.

Omar Nills Yasin

Director General de Ferias y Mercados

CA 34

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 3-3-2011

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Construcción de la Nueva sede del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 6 - Licitación Pública N° 195/11

Llámase a Licitación Pública N° 195/11, cuya apertura se realizará el día 10/3/2011, a las 12 hs., para la realización de la Obra: "Construcción de la Nueva sede del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 6".

Expediente N° 1236431/10.

Autorizante: Resolución N° 17/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de mayo 591 Piso 1º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de mayo 591 Piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario de Atención Ciudadana

OL 358

Inicia: 15-2-2011

Vence:3-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Obra: “puesta en valor del espacio público de la Avenida Olivera entre Avenida Rivadavia y Rafaela” - Expediente N° 147664/2011

Llámase a Licitación Pública N° 252/2011, cuya apertura se realizará el día 16/3/11, a las 10.30 hs., para la realización de la Obra: “puesta en valor del espacio público de la Avenida Olivera entre Avenida Rivadavia y Rafaela”.

Autorizante: Resolución N° 24/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Valor del pliego:-

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 392

Inicia: 18-2-2011

Vence: 9-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Obra: “puesta en valor del predio lindero a las vías del ferrocarril Sarmiento lado Sur entre las calles Federico García Lorca y Dr. Nicolás Repetto” - Expediente N° 147163/11

Llámase a Licitación Pública N° 260/2011, cuya apertura se realizará el día 15/03/11, a las 11 hs., para la realización de la Obra: “puesta en valor del predio lindero a las vías del ferrocarril Sarmiento lado Sur entre las calles Federico García Lorca y Dr. Nicolás Repetto”.

Autorizante: Resolución N° 36/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 447

Inicia: 24-2-2011

Vence: 4-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Obra: “Puesta en valor del espacio público de la Av. cabildo entre sus intersecciones con la calle Ramallo y la avenida Crisólogo Larralde” - Expediente N° 147692/11

Llámase a Licitación Pública N° 261/11, cuya apertura se realizará el día 14/3/2011, a las 14 hs., para la realización de la Obra: “Puesta en valor del espacio público de la Av. cabildo entre sus intersecciones con la calle Ramallo y la avenida Crisólogo Larralde”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 28/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 423

Inicia: 22-2-2011

Vence: 9-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Obra: “puesta en valor de la plaza Velazco Ibarra ubicada en la calle México al 2600” - Expediente N° 147313/11

Llámase a Licitación Pública N° 262/2011, cuya apertura se realizará el día 10/3/11, a las 10.30 hs., para la realización de la Obra: “puesta en valor de la plaza Velazco Ibarra ubicada en la calle México al 2600”.

Autorizante: Resolución N° 27/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 416

Inicia: 23-2-2011

Vence: 3-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Obra: “nueva sede del F/N CGPC 11”, ubicada en la Av. Francisco Beiró 4680 / 4684, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente N° 1554531/10.-

Llámase a Licitación Pública N° 263/11, cuya apertura se realizará el día 14/3/2011, a las 14 hs., para la realización de la Obra: “nueva sede del F/N CGPC 11”, ubicada en la Av. Francisco Beiró 4680/4684, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 23/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 393

Inicia: 18-2-2011

Vence: 11-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Obra: “Puesta en valor del espacio publico comprendido entre avenida Juramento, Av. Virrey Vertiz, La Pampa y Las Vias Del Ex Ferrocarril Mitre” - Expediente N° 147.599/11

Llámase a Licitación Pública N° 265/2011, cuya apertura se realizará el día 21/03/11, a las 11 hs., para la realización de la Obra: “Puesta en valor del espacio publico comprendido entre avenida Juramento, Av. Virrey Vertiz, La Pampa y Las Vias Del Ex Ferrocarril Mitre”.

Autorizante: Resolución N° 38/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 448

Inicia: 24-2-2011

Vence: 15-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra “Puesta en valor de la Plazoleta Gaspar Cañada” - Licitación Pública N° 291/2011

Llámase a Licitación Pública N° 291/2011 para el día 17 de Marzo de 2010 a las 15:30 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra “Puesta en valor de la Plazoleta Gaspar Cañada”, ubicada en Av. Del Campo entre Av. Elcano y Av. Garmendia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 93484/2011

Autorizante: Resolución N° 35/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Valor del pliego: -.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de mayo 591 Piso 1º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de mayo 591 Piso 1º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario de Atención Ciudadana

OL 439

Inicia: 24-2-2011

Vence: 11-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra “Puesta en valor de la franja verde comprendida entre las vías del FFCC Mitre y la calle Curupaytí entre sus intersecciones con la Av. Nazca y Av. Del Formentista” - Licitación Pública N° 292/2011

Llámase a Licitación Pública N° 292/2011 para el día 17 de Marzo de 2011 a las 12:30 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra “Puesta en valor de la franja verde comprendida entre las vías del FFCC Mitre y la calle Curupaytí entre sus intersecciones con la Av. Nazca y Av. Del Formentista”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 60941/2011.

Autorizante: Resolución N° 34/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de mayo 591 Piso 1º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de mayo 591 Piso 1º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario de Atención Ciudadana

OL 440

Inicia: 24-2-2011

Vence: 11-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: “Construcción del Boulevard en la Avenida Iriarte entre las calles Santa Magdalena y Santa María del Buen Aire” - Expediente N° 147.810/11

Llámase a Licitación Pública N° 301/2011, cuya apertura se realizará el día 18/03/11, a las 12.30 hs., para la realización de la Obra: “Construcción del Boulevard en la Avenida Iriarte entre las calles Santa Magdalena y Santa María del Buen Aire”.

Autorizante: Resolución N° 31/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 431

Inicia: 22-2-2011

Vence: 11-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra “Puesta en Valor el Espacio Publico ubicado en la intersección de Av. Rivadavia, Av. La Plata y Av. Hipólito Yrigoyen” - Expediente N° 147859/2011

Llámase a Licitación Pública N° 303/2011 para el día 22 de marzo de 2011 a las 15 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra Puesta en Valor el Espacio Publico ubicado en la intersección de Av. Rivadavia, Av. La Plata y Av. Hipólito Yrigoyen”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 42/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 476

Inicia: 25-2-2011

Vence: 17-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: “reforma y acondicionamiento de la sede de la comuna N° 1” - Licitación Pública N° 311/2011

Llámase a Licitación Pública N° 311/2011, cuya apertura se realizará el día 17/3/2011, a las 11 hs., para la realización de la Obra: “reforma y acondicionamiento de la sede de la comuna N° 1”.

Expediente N° 147338/2011.

Autorizante: Resolución N° 40/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Valor del pliego:-

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de mayo 591 Piso 1º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de mayo 591 Piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario de Atención Ciudadana

OL 457

Inicia: 24-2-2011

Vence: 4-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: “Puesta en valor de distribuidores y plazoletas ubicados sobre avenida Santa Fe, entre avenida Las Heras y Sarmiento y el Viaducto Carranza” - Expediente N° 147825/11

Llámase a Licitación Pública N° 318/2011, cuya apertura se realizará el día 15/3/11, a las 12.30 hs., para la realización de la Obra: “Puesta en valor de distribuidores y plazoletas ubicados sobre avenida Santa Fe, entre avenida Las Heras y Sarmiento y el Viaducto Carranza”.

Autorizante: Resolución N° 37/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo

591,

piso

1°.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 459

Inicia: 24-2-2011

Vence: 4-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: “refacción integral de las oficinas del area de atención al público dependientes de la Dirección General de Administración de Infracciones (DGAI)” - Expediente N° 238924/11

Llámase a Licitación Pública N° 331/2011, cuya apertura se realizará el día 28/3/11, a las 11 hs., para la realización de la Obra: “refacción integral de las oficinas del area de atención al público dependientes de la Dirección General de Administración de Infracciones (DGAI)”.

Autorizante: Resolución N° 45/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1°, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6°.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 473

Inicia: 25-2-2011

Vence: 16-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: “puesta en valor de la Avenida Eva Peron entre Miralla y Founrouge” - Expediente N° 147739/11

Llámase a Licitación Pública N° 350/2011, cuya apertura se realizará el día 18/3/11, a las 11 hs., para la realización de la Obra: “puesta en valor de la Avenida Eva Peron entre Miralla y Founrouge”.

Autorizante: Resolución N° 44/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1°, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo

591,

piso

6°.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 477

Inicia: 25-2-2011

Vence: 9-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Reforma y acondicionamiento del inmueble sito en la calle Ricardo Gutiérrez entre cuenca y campana” - Expediente N° 147536/2011

Llámase a Licitación Pública N° 370/2011, cuya apertura se realizará el día 18/03/11, a las 15 hs., para la realización de la Obra: “Reforma y acondicionamiento del inmueble sito en la calle Ricardo Gutiérrez entre cuenca y campana”.

Autorizante: Resolución N° 46/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591 Piso 1º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 489

Inicia: 28-2-2011

Vence: 9-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Puesta en valor del Área Peatonal de Av. Cabildo, y Carranza y Plaza Miguel Abuelo - Expediente N° 147576/11

Llámase a Licitación Pública N° 371/2011, cuya apertura se realizará el día 29/03/11, a las 11 hs., para la realización de la Obra: “Puesta en valor del Área Peatonal de Av. Cabildo, y Carranza y Plaza Miguel Abuelo”.

Autorizante: Resolución N° 47/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 506

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 18-3-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Puesta en valor del Espacio Aledaño a las vías del FFCC, paralelo a la calle Vespucio entre sus intersecciones con las calles Daniel Cerri y Coronel Salvadores” - Expediente N° 87773/2011

Llámase a Licitación Pública N° 372/2011, cuya apertura se realizará el día 29/03/11, a las 12.30 hs., para la realización de la Obra: “Puesta en valor del Espacio Aledaño a las vías del FFCC, paralelo a la calle Vespucio entre sus intersecciones con las calles Daniel Cerri y Coronel Salvadores”.

Autorizante: Resolución N° 48/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 1º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 507

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 18-3-2011

Ministerio de Hacienda**MINISTERIO DE HACIENDA**

INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

Circular Aclaratoria N° 1 - Licitación Pública N° 299/2011

Objeto de la contratación: servicios de artes gráficas.

Descripción:

Renglón N° 1:

a) la impresión puede ser offset? Rta: La impresión no puede ser offset. Debe ser láser por la imposibilidad de definir de antemano la cantidad de títulos ni de ejemplares por título.

b) Cantidad de títulos. Rta: No se puede definir la cantidad de títulos. Se irán solicitando en la medida en que se vayan abriendo cursadas que requieran material didáctico.

c) Cantidad de unidades por título. Rta: No se puede definir la cantidad de unidades por título ya que la misma depende de la cantidad de cursadas abiertas por curso durante el año y la cantidad de inscriptos en cada cursada.

Reglón N° 3:

a) en que consisten los datos variables? Rta: los datos variables son los datos del curso y asistente al curso. Fecha, nombre del alumno, nombre del curso, modalidad, etc. Hay una muestra disponible en la Unidad de Comunicación.

Para todos los renglones: Cómo entrega el organismo los originales para el diseño y armado de los mismos? Rta: El proveedor retira del organismo los contenidos de la pieza (textos, lineamientos gráficos, etc.) en soporte digital para el armado del diseño. El proveedor presenta muestra del boceto y una vez aprobado por el ISC realiza los originales para la impresión. El ISC firmará la aprobación de los originales antes de la puesta en máquina.

Karina Chierzi

Coordinadora General Ejecutiva.

OL 541

Inicia: 2-3-2011

Vence: 3-3-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -DOCYC-

Remodelaciones varias - Expediente N° 956.025/2010

Llámase a Licitación Pública N° 2169/SIGAF/2010 - Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación de la Unidad IV de Atención de Internación de Clínica Médica y Hospital de día, ubicados en el 1er. Piso del Pabellón A del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", sito en la calle Aranguren N° 2701 de la C.A.B.A.", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Apertura: 28 de abril de 2011 a las 11 hs.

Autorizante: Resolución N° 157/SSASS/2011

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 5.106.575.-

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Visita lugar de obra: Los días 28 y 29 de Marzo de 2011 a las 11:00 horas, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", sito en la calle Aranguren 2701 de la C.A.B.A.

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Dirección Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 15 de Abril de 2011.

Retiro y consultas de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada

periodicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez”, sito en la calle Aranguren 2701 de la C.A.B.A.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. Gonzalez Biondo

Directora Operativa

OL 515

Inicia: 2-3-2011

Vence: 28-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -DOCYC-

Ampliación de sectores - Expediente N° 1.234.043/2010

Llámase a Licitación Pública N° 2678/SIGAF/2010 - Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 1.254/08, para contratar la siguiente obra: “Ampliación del sector de choferes de ambulancias y profesionales médicos del Sistema de Atención Medica de Emergencia (SAME), en el Edificio sede del Ministerio de Salud, sito en la calle Monasterio 490, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Apertura: 12 de Abril de 2011 a las 11:00 hs.

Autorizante: Disposición N° 163/DGRFISS/2011

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 1.564.329.-

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Visita lugar de obra: Los días 17 y 18 de marzo de 2011 a las 13 horas, en el Edificio Sede del Ministerio de Salud, sito en la calle Monasterio N° 490, C.A.B.A.-

Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Dirección Operativa Compras y Contrataciones, C. Pellegrini 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 31 de Marzo de 2011.

Retiro y consultas de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la pagina de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición destinataria: Edificio Sede del Ministerio de Salud, sito en la calle Monasterio 490, C.A.B.A.-

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo

Directora Operativa

OL 480

Inicia: 28-2-2011

Vence: 15-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de bolsas de nutrición parenteral neonatal - Expediente N° 177.402/2011

Llámase a la Licitación Pública N° 289/11, cuya apertura se realizará el día 18/3/2011, a las 11 hs., para la adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral Neonatal

Repartición destinataria: Hospital Bernardino Rivadavia –Servicio de Neonatología

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: en departamento de compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., 24 hs., de anticipación antes de la apertura.

Lugar de apertura: en departamento de compras 2º piso.

Fernando Caruso

Director Medico

Guillermo Celedón

Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 517

Inicia: 2-3-2011

Vence: 2-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Insumos Sección Hematología del servicio de laboratorio - Expediente N° 224128/IRPS/2011

Licitación Pública N° 357/SIGAF/2011

Objeto: insumos Sección Hematología del servicio de laboratorio

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psico-física - División Compras – Echeverría 955 – Capital Federal en el horario de 10 a 14 hs.

Lugar de entrega de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psico-física, sito en Echeverría 955- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Lugar y fecha de la recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psico-física – División Compras – Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y lugar de apertura: 11 de marzo de 2011, a las 10 horas en el Instituto de Rehabilitación Psico-física – División Compras – Echeverría 955 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Ricardo Viotti
Director Médico

OL 518

Inicia: 2-3-2011

Vence: 2-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Insumos Sección Inmunología del servicio de laboratorio - Expediente N° 224011/IRPS/2011

Licitación Pública N° 360/SIGAF/2011

Objeto: insumos Sección Inmunología del servicio de laboratorio.

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica - División Compras – Echeverría 955 – Capital Federal en el horario de 10 a 14 hs.

Lugar de entrega de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Lugar y fecha de la recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y lugar de apertura: 11 de marzo de 2011, a las 12 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Ricardo Viotti
Director Médico

OL 519

Inicia: 2-3-2011

Vence: 2-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA

Provisión de insumos sección bioquímica clínica del servicio de laboratorio - Expediente N° 223909/IRPS/2011

Licitación Publica N° 366/SIGAF/11

Objeto: provisión de insumos sección bioquímica clínica del servicio de laboratorio.

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica - División Compras – Echeverría 955 – Capital Federal en el horario de 10 a 14 hs.

Lugar de entrega de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Lugar y fecha de la recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 Ciudad

Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y lugar de apertura: 14 de Marzo de 2011, a las 10 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Ricardo Viotti
Director Médico

OL 520

Inicia: 2-3-2011

Vence: 2-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Provisión de insumos sección microbiología del servicio de laboratorio - Expediente N° 224074/IRPS/2011

Licitación Pública N° 368/SIGAF/11

Objeto: provisión de insumos sección microbiología del servicio de laboratorio.

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica - División Compras – Echeverría 955 – Capital Federal en el horario de 10 a 14 hs.

Lugar de entrega de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Lugar y fecha de la recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y lugar de apertura: 14 de marzo de 2011, a las 11 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Ricardo Viotti
Director Médico

OL 521

Inicia: 2-3-2011

Vence: 2-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Provisión de material descartable de vidrio con destino al servicio de laboratorio - Expediente N° 223747/IRPS/2011

Licitación Pública N° 373/SIGAF/2011

Objeto: provisión de material descartable de vidrio con destino al servicio de

laboratorio.

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica - División Compras – Echeverría 955 – Capital Federal en el horario de 10 a 14 hs.

Lugar de entrega de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Lugar y Fecha de la recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y lugar de apertura: 14 de marzo de 2011, a las 13 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Ricardo Viotti
Director Médico

OL 522

Inicia: 2-3-2011

Vence: 2-3-2011

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Preadjudicación - Expediente N° 118372 / 2011

Licitación Pública N° 211-SIGAF/11.-

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 317/11 de fecha 1 de marzo de 2011.-

Rubro comercial: Textil, Confección y Calzado.-

Objeto de la contratación: adquisición de telas.

Firmas preadjudicadas:

Artful S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 500 - precio unitario: \$ 22,98 - precio total: \$ 11.490,00

Renglón: 5 (Alt.) - cantidad: 500 - precio unitario: \$ 1,98 - precio total: \$ 990,00

Subtotal: \$ 12.480,00

Roberto Oscar Schvarz

Renglón: 1 - cantidad: 2000 - precio unitario: \$ 24,40 - precio total: \$ 48.800,00

Renglón: 3 - cantidad: 1500 - precio unitario: \$ 34,30 - precio total: \$ 51.450,00

Subtotal: \$ 100.250,00

Total preadjudicado: pesos ciento doce mil setecientos treinta (\$ 112.730,00).-

Renglones fracasados: 4-

No se consideran: Reng. 2 de Artful S.A. (Oferta N° 1) cantidad 500, por no presentar muestra de tela color celeste; Reng. 4 de Roberto Oscar Schvarz (Oferta N° 2) por presentar precio excesivo; Reng. 5 de Artful S.A. (Oferta N° 1) por ser de calidad inferior a la solicitada, según asesoramiento técnico.-

Fundamento de la preadjudicación: Decreto N° 754/08 - Art. 106 y 108.

Vencimiento validez de oferta: 26/4/11.

Lugar de exhibición del acta: en la cartelera de la División Contrataciones, sito en Av. Suárez 2215, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., durante un día a partir del 2/3/11.

Ada A. Corrado
Subdirectora Administrativa

OL 528

Inicia: 2-3-2011

Vence: 2-3-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Obra Nueva- Expediente N° 1.412.988/2010

Licitación Pública N° 332-SIGAF/2011 (N° 47/10)

Objeto del llamado: Trabajos de Obra Nueva en el Edificio del Escuela Media e Infantil de Creación D.E. N° 20, sita en José León Suárez 3851 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 11.370.613,67 (pesos once millones trescientos setenta mil seiscientos trece con sesenta y siete centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 4 de abril de 2011, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 16 de marzo, a las 11 hs

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 540 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Esteban Bullrich
Ministro

OL 497

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de laminas reflectivas para señalamiento vertical - Expediente N°

153111/2011

Llámase a Licitación Pública N° 345/11, cuya apertura se realizará el día 10/3/11, a las 12 hs., para la contratación de: "Adquisición de laminas reflectivas para señalamiento vertical".

Autorizante: Disposición N° 4 -DGTAYL-MDUGC/2011.

Repartición destinataria: Dirección General de Transito.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 10/3/2011 a las 12 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 449

Inicia: 24-2-2011

Vence: 2-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Pinturas - Expediente N° 153.616/2011

Llámase a Licitación Pública N° 346/11, cuya apertura se realizará el día 10/3/11, a las 12.30 hs., para la contratación de: "Adquisición de Pinturas".

Autorizante: Disposición N° 5 -DGTAYL-MDUGC/2011.

Repartición destinataria: Dirección General de Tránsito.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 10/3/2011 a las 12.30 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 450

Inicia: 24-2-2011

Vence: 4-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de estaciones para bicicletas - Expediente N° 77637/2011

Llámase a Licitación Pública N° 397/11, cuya apertura se realizará el día 15/3/11, a las

12 hs., para la contratación de "Adquisición de Estaciones para Bicicletas"

Autorizante: Disposición N° 11-DGTAYL-MDUGC/2011.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 15/3/11 a las 14 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211,9° piso.

Fernando Codino

Director General

OL 516

Inicia: 2-3-2011

Vence: 14-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Obra "Plan SV 21/2011 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial – Carga y Descarga" - Expediente N° 120.764/11

Llámesese a Licitación Privada de Obra Menor N° 49/2011, Obra "Plan SV 21/2011 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial – Carga y Descarga".

Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos noventa y seis (\$ 496.00,00).

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la Orden de Ejecución.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13.30 hs. del día 10 de marzo de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 482

Inicia: 28-2-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Plan DH 7/2011 – Demarcación Horizontal en frío con microesferas sembradas" - Expediente N° 129.886/11

Llámesese a Licitación Privada de Obra Menor N° 48/2011.

Obra "Plan DH 7/2011 – Demarcación Horizontal en frío con microesferas sembradas"

Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos noventa y seis (\$ 496.00,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la Orden de Ejecución.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 10 de marzo de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino

Director General

OL 472

Inicia: 25-2-2011

Vence: 4-3-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DEL TEATRO COLÓN

Preadjudicación - Expediente N° 1.328.317/10

Licitación Pública N° 2884/2010.

Acta de Preadjudicación N° 4/2011, de fecha 28/2/2011.

Objeto de la contratación: Obra: "Mejoras en Subsuelos del Cuerpo B del Teatro Colón"

Rol Ingeniería SA

Total preadjudicado: pesos seis millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos siete con 92/100 (\$ 6.148.807,92).

Fundamento de la preadjudicación: Bouche – Messoro – Lostr.

Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9° piso, 3 días a partir del 28/2/2011.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 523

Inicia: 2-3-2011

Vence: 4-3-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de muebles de oficina - Expediente N°: 141939/2011

Llámase a Contratación Menor N° 398/2011, apertura de sobres modalidad etapa

única, para el día 22/3/2011, a las 10 horas, de conformidad con el régimen establecido por el artículo 38 de la Ley N° 2095/06, para la adquisición de muebles de oficina con destino a la Dirección General de Casco Histórico dependiente del Ministerio de Cultura.

Presupuesto oficial: \$ 17.700.

Pliego de bases y condiciones: gratuito.

Adquisición y Consulta del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos y consultados en la Dirección Operativa Gestión Cultural, Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, P.B., Of.16, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Lugar y fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán hasta el 22 de marzo de 2011 a las 10 horas, momento en que se realizará la apertura de sobres modalidad etapa única, en la Dirección Operativa Gestión Cultural, Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, P.B., Of.16.

Alejandro F. Capato
Director General

OL 505

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 2-3-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adquisición de Materiales eléctricos - Licitación Pública N° 254/11

Llámesese a Licitación Pública N° 254/11 con fecha de apertura programada para el día 10 de marzo de 2011, a las 14 hs., para la Adquisición de Materiales eléctricos.

Rubro: Materiales eléctricos.

Autorizante: Resolución N° 18-UGIS/11.

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y Consulta de pliegos: Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

Lugar de apertura: Unidad de Gestión de Intervención Social, Av. Escalada 4501, CABA.

Federico Angelini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 437

Inicia: 23-2-2011

Vence: 10-3-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra Pública “Rehabilitación Inicial y Total de Arterias Urbanas y Mantenimiento Periódico, incluyendo baches y reclamos y Cierres de Empresas de Servicios Públicos de las calles y/o arterias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Previa III” - Licitación Pública N° 247/2011

Llámanse a Licitación Pública N° 247/2011 para el día 15 de abril de 2011 a las 12 hs., fecha en que se realizará la apertura del Sobre N° 1, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Pública “Rehabilitación Inicial y Total de Arterias Urbanas y Mantenimiento Periódico, incluyendo baches y reclamos y Cierres de Empresas de Servicios Públicos de las calles y/o arterias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Previa III”.

Actuación: 624.959/2010

Autorizante: Decreto N° 61/GCBA/11 y Resolución N°225-MAYEPGC/11.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma total de pesos novecientos cincuenta millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y nueve con diez centavos (\$950.552.979,10), siendo de pesos sesenta y cinco millones setecientos veintitrés mil seiscientos veintinueve con ochenta centavos (\$65.723.629,80) para la zona uno; de pesos cincuenta y cinco millones doscientos tres mil ochocientos treinta y cinco (\$55.203.835,00) para la zona dos; de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuarenta y siete (\$54.489.047,00) para la zona tres; de pesos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta seis con setenta centavos (\$67.852.136,70) para la zona cuatro; de pesos cincuenta y seis millones cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos con noventa centavos (\$56.057.872,90) para la zona cinco; de pesos cincuenta y seis millones seiscientos siete mil ochenta y siete con noventa centavos (\$56.607.087,90) para la zona seis; de pesos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos dieciséis con setenta centavos (\$66.843.916,70) para la zona siete; de pesos sesenta y tres millones siete mil doscientos seis con setenta centavos (\$63.007.206,70) para la zona ocho; de pesos sesenta y cinco millones novecientos setenta y seis mil quinientos dieciséis con setenta centavos (\$65.976.516,70) para la zona nueve; de pesos sesenta y un millones ochocientos quince mil novecientos cincuenta y seis con setenta centavos (\$61.815.956,70) para la zona diez; de pesos sesenta y cuatro millones novecientos siete mil novecientos veintinueve con ochenta centavos (\$64.907.929,80) para la zona once; de pesos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta centavos (\$66.662.369,40) para la zona doce; de pesos setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta con veinte centavos (\$75.445.550,20) para la zona trece; de pesos sesenta y cinco millones setecientos veintitrés mil seiscientos veintinueve con ochenta centavos (\$65.723.629,80) para la zona catorce; de pesos sesenta y cuatro millones doscientos treinta y seis mil doscientos noventa y tres con ochenta centavos (\$64.236.293,80) para la zona quince.

Plazo de ejecución: treinta y seis (36) meses calendario, los cuales se contarán a partir del Acta de Comienzo de los trabajos (de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Valor de los pliegos: Pesoscien mil (\$100.000).

Obtención del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura del Sobre N° 1. Se debe dar cumplimiento a lo

previsto en el numeral 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Garantía de oferta: Los Oferentes deben constituir una Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: las ofertasse recibirán hasta el día 15 de abril a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura del Sobre N° 1, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 369

Inicia: 16-2-2011
10-3-2011

Vence:

Aclaración: en el Boletín Oficial N° 3607 del día 16/2/2011, se publico el Licitación Pública Nacional e Internacional N° 248/2011 con un error en su interior:

Donde dice: a las 120 hs.

Debe decir: a las 12 hs.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de Servicio de Mantenimiento Sostenible de los Espacios Verdes - Licitación Pública Nacional e Internacional N° 248/2011

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 248/2011 cuya apertura del Sobre N° 1 se realizará el día 8/4/2011 a las 12 hs., para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Sostenible de los Espacios Verdes".

Expediente N° 49.235/2009.

Autorizante: Decreto N° 51/GCBA/2011 y Resolución N° 226 -MAYEPGC/11.

Repartición destinataria: Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Valor del pliego: \$ 90.000.

Presupuesto Oficial: \$ 306.112.125,26.

Adquisición de pliegos: Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 15.00 hs. y hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Raúl Ragaglia
Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 368

Inicia: 16-2-2011

Vence: 10-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Adquisición de archivo móvil - Expediente N° 167064/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 305/2011, cuya apertura se realizará el día 18/3/2011, a las 12 hs; para el "adquisición de archivo móvil".

Autorizante: Disposición N° 47-DGTALMAEP/11

Repartición destinataria: Dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, Piso 6°, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, Piso 6°, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. TEL: 4342-6003 int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 543

Inicia: 2-3-2011

Vence: 2-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**Circular Con Consulta N° 3/2011 - Licitación Pública N° 10/2011**

Buenos Aires, 28 de febrero de 2011, Expediente N°: 1.202.473/2.010.

Obra pública: "Servicios del Mantenimiento de Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires y trabajos conexos de adecuación y/o reubicación y/o puesta en servicio de instalaciones de alumbrado público".

Pliego de bases y condiciones particulares:

De acuerdo a lo que surge del Expediente N° 227.187/2011, la empresa MANTELECTRIC ICISA formuló las siguientes consultas referidas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares referidos a la Licitación indicada en el motivo. En ese sentido, seguidamente se dará respuesta a cada una de ellas:

1) PREGUNTA 1:

Teniendo en cuenta:

Qué según artículo 2.4.4 del PCP, la cotización se compondrá de UN SOLO PRECIO compuesto por el valor global de los trabajos que comprenden el Mantenimiento Preventivo y Correctivo,

Que el mismo artículo establece que los Precios Unitarios a cotizar y que conforman los Anexos VI y VIb serán los precios con los que, en cada oportunidad, "se confeccionarán los preciaros con los que se ejecutarán las obras" denominadas como

“Obras de Adecuación, Remodelación y Optimización” e “Informatización de luminarias, sistema inteligente de telegestión, telesupervisión y control centralizado del Alumbrado Público”,

Que a los fines de la valoración y ejecución de estos trabajos el artículo 23 del PCP establece que estas obras SIEMPRE SE REALIZARÁN AL MENOR PRECIO que surja de la comparación entre sí de TODAS LAS PLANILLAS DE PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS DISTINTOS CONTRATISTAS,

Que el artículo 2.5.4.1 del PCP no prevé la inclusión del “Anexo IV – Formulario Básico de la Oferta”, dentro del sobre N° 2 por no integrar el monto de la oferta tal como lo dispone el artículo 2.4.4.

Que la cantidades detalladas en el Anexo VIa) no resultan de ejecución cierta, por un lado, y que, de ejecutarse, solo se ejecutarían al MENOR VALOR cotizado por CUALQUIERA de las empresas que resulten contratistas, por otro,

Que, en consecuencia, la totalización de dichos valores unitarios por las cantidades indicadas devendría en inoperante y distorsionante del real valor cotizado al momento de la presentación de ofertas,

Se entiende que no debería completarse la Planilla totalizadora del Anexo VI y que deberían eliminarse las cantidades del ANEXO VI a), cotizándose los precios unitarios de la misma manera que se debe hacer con los del Anexo VI b)

Se solicita se informe si esta interpretación es correcta.

Respuesta: La interpretación es correcta, en consecuencia no se deberá tener en cuenta el Anexo IV, identificado como “ANEXO IV, FORMULARIO BASICO DE LA OFERTA”, incorporado al pliego original con los números de páginas 247/248; y la planilla identificada como “ANEXO VI, ADECUACIÓN, REMODELACION, Y OPTIMIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO”, incorporada al pliego original con número de página 259.

Asimismo, en la oportunidad de completar las planillas identificadas como: a) “ ANEXO VI- a)”, incorporada en las páginas 260/333 y B) “ANEXO VI-b)”, incorporada en la página 633, solamente se deberá tener en cuenta las columnas identificadas como “CANTIDAD” Y “PRECIO TOTAL”. Es decir, se deberá cotizar solo la columna correspondiente a “PRECIOS UNITARIOS”.

2) PREGUNTA 2:

En el CONCEPTO de las planillas de Cotización del Anexo V se incluye la frase “Instalación de Sistema Inteligentes de Contralor”.

Teniendo en cuenta que dichos trabajos se realizarán por el sistema de precios unitarios cotizados por el Anexo VIb) y a los precios más bajos ofrecidos por cualquiera de los contratistas de cualquiera de las zonas licitadas, se entiende que dicha frase debe ser eliminada de las planillas componentes del Anexo V.

Se solicita se indique si esta interpretación es correcta.

Respuesta: La interpretación es correcta. En consecuencia, el CONCEPTO a cotizar en el Anexo V, incorporado al pliego original con número de página 255, queda redactado de la siguiente manera:

Mantenimiento Preventivo de las instalaciones de Alumbrado Público
Iluminación Festiva y Avances Tecnológicos

3) PREGUNTA 3:

EN EL ARTÍCULO 2.14.3.3 se establece la posibilidad de sustituir el Seguro de las Instalaciones de Alumbrado Público por el AUTOSEGURO del contratista bajo pautas que deben ser previamente consultadas al GCBA.

Se solicita se indiquen las pautas bajo las cuales se admitirá el autoseguros para cubrir los daños a las instalaciones de alumbrado público previstos en este artículo.

Respuesta: No se admitirá el autoseguro para esta Licitación. Por lo tanto, la parte pertinente del artículo 2.14.3.3 deberá considerarse como no escrita.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y exhíbese

en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Diego C. Santilli

Ministro de Ambiente y Espacio Público

OL 544

Inicia: 2-3-2011

Vence: 2-3-2011

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Privada N° 1/11

Objeto: Contratación servicio de limpieza

Acta N° 06/11

Proveedor preadjudicado:

CLARYTY S.R.L.

Esta Comisión recomienda:

- 1) Rechazar la presentación realizada por la Empresa LIMPIA BRILL S.R.L. por no cumplir con el Punto VII) de las Especificaciones Técnicas al no acreditar la certificación de calidad de las Normas ISO 9001:2008.
- 2) Desestimar la oferta presentada por la Empresa SULIMP S.A. por no resultar la oferta mas conveniente para el organismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.
- 3) Desestimar la oferta presentada por la Empresa LA MONTAVA DE SERVICIOS GENERALES S.A. por no resultar la oferta mas conveniente para el organismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.
- 4) Desestimar la oferta presentada por la Empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L. por no resultar la oferta mas conveniente para el organismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.
- 5) Desestimar la oferta presentada por la Empresa LIMPIOLUX S.A. por no resultar la oferta mas conveniente para el organismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.
- 6) Preadjudicar a la empresa CLARYTY S.R.L. el Renglón Unico Contratación de un Servicio de Limpieza para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires sita en Avda. Corrientes 640 pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º por un costo mensual de pesos treinta y tres mil setecientos ochenta (\$33.780.00) y un total por los doce meses del contrato de pesos cuatrocientos cinco mil trescientos sesenta (\$405.360.00), en un todo de acuerdo con lo establecido en el art 108º de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Ivan Belezky - Edgardo Díaz - Carlos Monteverdi

Comisión de Evaluación de Ofertas

Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Érica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 512

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 2-3-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES****Apertura de Sobres N° 2 - Licitación Pública N° 13/10**

Casa Amarilla - Sector Central - Mza 6B, Parcela 1- 153 viv. + O.E.

Nota N° 7213/IVC/2009.

Se comunica que se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 de las e mpresas preseleccionadas en la Licitación Pública N° 13/10 para la ejecución de la obra “ Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6 B, Parcela 1 - 153 viviendas y Obras Exteriores“

Fecha de Apertura de Sobres N° 2: 9 de marzo de 2011 a las 10 hs.

Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso Gerencia General.

Presupuesto Oficial: \$ 33.991.550,02.-**Plazo de Entrega:** 18 meses**Daniel M. Garbellini**

Gerente General

CV 3

Inicia: 2-3-2011

Vence: 2-3-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**Apertura De Sobres N° 2 - Licitación Pública N° 14/10**

Casa Amarilla - Sector Central - Mza 6A, Parcela 1 - 195 viv + O.E. Nota N° 7214/IVC/2009.

Se comunica que se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 de las empresas preseleccionadas en la Licitación Pública N° 14/10 para la ejecución de la obra “ Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 600, Manzana 6 A, Parcela 1 - 195 viviendas y Obras Exteriores“

Fecha de Apertura de Sobres N° 2: 9 de marzo de 2011 a las 10:45 hs.

Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas Carlos Pellegrini 211, 6° piso Gerencia General.

Presupuesto Oficial: \$ 42.495.849,20.-**Plazo de Entrega:** 18 meses**Daniel M. Garbellini**

Gerente General

CV 4

Inicia: 2-3-2011

Vence: 2-3-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**Apertura de Sobres N° 2 - Licitación Pública N° 15/10**

Casa Amarilla - Sector Irala - Mza 6I, Parcela 19 - 90 viv. + O.E. Nota N° 7215/IVC/2009.

Se comunica que se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 de las empresas preseleccionadas en la Licitación Pública N° 15/10 para la ejecución de la obra " Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6I, Parcela 19 - 90 viviendas y Obras Exteriores"

Fecha de Apertura de Sobres N° 2 : 9 de marzo de 2011 a las 11:30 hs.

Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas Carlos Pellegrini 211, 6° piso Gerencia General.

Presupuesto oficial: 21413578.-

Plazo de entrega: 15 meses

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 5

Inicia: 2-3-2011

Vence: 2-3-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Adquisición de materiales eléctricos varios – Carpeta de Compra N° 19.385

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "adquisición de materiales eléctricos varios (Renglones 1 a 13)", con fecha de Apertura el día 28/3/2011 a las 11 horas.-

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: Sin Cargo).

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° Piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 21/3/2011.

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras

BC 58

Inicia: 2-3-2011

Vence: 4-3-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Servicio de mantenimiento - Carpeta de Compra N° 19.412

Llámesese a Licitación Pública con referencia al "Servicio de mantenimiento de alfombras, pisos vinílicos y de foma para dependencias varias del Banco Ciudad de Buenos Aires", con fecha de apertura el día 22/3/2011 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: Sin Cargo).

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 16/3/2011.

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras

BC 55

Inicia: 28-2-2011

Vence: 2-3-2011

Edictos Particulares

Transferencia de habilitación

Gabriel Marcos Zverko (DNI 22.544.948), con domicilio Navarro 3277, P.B., CABA; Expediente N° 066996/1998, transfiere la habilitación municipal, del establecimiento geriátrico, con capacidad para 4 (cuatro) habitaciones y 10 (diez) alojados. Se aplicó Ord. 40.905, BM. 17.694 por los patios existentes, con domicilio Navarro 3277, P.B., CABA, a **Patricia Norma Zverko** (DNI 20.249.651), con domicilio en Benito Juárez 2536, CABA,

Solicitantes: Patricia Norma Zverko

EP 53

Inicia: 28-2-2011

Vence: 4-3-2011

Transferencia de Habilidadación

Se comunica que el **Sr. Roberto Ángel de Vega** con L.E. N° 5.511.585 domiciliado en Av.Int.Rabanal N° 3159 de esta Capital Federal, Cede y transfiere el 50% de la habilitación del local sito en la calle Av.Int.Rabanal N° 3159 de Capital Federal habilitado por Exp. N° 87395/07 como depósito de mercaderías en tránsito a la empresa representada por la firma **Tascar SRL**. Representada en este acto por el Sr. Roberto Ángel de Vega con L.E. N° 5.511.585 en su carácter de socio gerente con domicilio en Av. Int. Rabanal N° 3159 Capital Federal.

Reclamos de ley en el domicilio del local.

Solicitante: Roberto Ángel de Vega

EP 54

Inicia: 28-2-2011

Vence: 4-3-2011

Transferencia de Habilitación

Se comunica que **Elda Filomena Judith Maradei, Laura Amanda Magliola, Juan José Magliola y Liliana Noemí Magliola**; expediente N° 98035/1990 transfieren la habilitación municipal del local sito en Juan A. García No 5262/64, PB, Pisos 1° y 2°, rubro "Elaboración de Masas, Pasteles, Sandw. y productos similares, etc. Depósito de sustancias alimenticias (materia prima para confitería y heladerías), Oficina Administrativa y venta, Oficina Administrativa complementaria) a **Juan C. Magliola S.A.** representada por Laura A. Magliola (DNI 14.151.869), en su carácter de presidente, designada por acta de directorio del día 28 de diciembre del 2009. Reclamos de ley en el mismo local

Solicitante: Juan C. Magliola S.A.- (Presidente Laura A. Magliola)

EP 55

Inicia: 1-3-2011

Vence: 9-3-2011

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Diego Juan Amoedo**, con DNI 24.155.782, con domicilio en Guevara N° 500 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires , transfiere a **Gustavo Enrique Amoedo** con DNI 7.642.780 , domiciliado en Guevara N° 500 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Local ubicado en Guevara N° 500 y Maure N° 4018 Planta Baja, Sótano y Entrepiso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado por Expediente N° 86555 / 1997 con ampliación según Expediente 43962/ 2000 ante G.C.A. B.A. por los Rubros : Confección de artículos de lona y sucedáneos de lona (500670) , Taller de bordado, vainillado, plegado , ojalado, zurcido y labores afines, Taller de corte de géneros (500690) , Confección de accesorios para vestir no clasificados en otra parte , uniformes y otras prendas especiales (500980), Com. min. de ropa de confección, lencería, blanco, mantelería, textil en Gral. y pieles (603070), Com. min. de artículos para deporte, armería, cuchillería (603090), Com. min. de calzados en general, Art. de cuero, talabartería, marroquinería (603240), Com. min. de Art. Personales y para regalos (603310).- Reclamos de Ley en el domicilio del local.

Solicitante: Gustavo Enrique Amoedo

EP 57

Inicia: 2-3-2011

Vence:10-3-2011

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ABEL ZUBIZARRETA**

Construcción de local de comidas y bebidas no alcohólicas- Ley N° 2913

Licitación Privada N° 1 del año 2011

Objeto: Construcción de local de comidas y bebidas no alcohólicas- Ley 2913

Adquisición de pliego técnico y condiciones generales y particulares, informes y consultas. A partir del 15 de Marzo y hasta el 8 de Abril de 2011.

Lugar de adquisición: Administración Asociación Cooperadora del Hospital Gral. de Agudos Dr. Abel Zubizarreta calle Nueva York 3952, Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Valor del pliego y condiciones: \$ 1000 (pesos un mil)

Recepción de ofertas: Administración de la Asociación Cooperadora hasta el 18 de Abril de 2011, hasta las 10 hs.

Acto de apertura: Sala Dirección Hospital Gral. de Agudos Dr. Abel Zubizarreta el día 18 de Abril a las 11 hs.

Enrique M. Demarco

Presidente

Leopoldo Oscar Scanavino

Secretario

Solicitante: Asociación Civil Cooperadora del Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta

EP 56

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 3-3-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Citación

La Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" cita y emplaza por el término de 3 (tres) días al agente **Sergio Gabriel Silva**, F.C. N° 378962 para que proceda a presentar su descargo en el Expte. N° 957388/2010, actualmente en trámite por ante este Hospital, en razón de las ausencias injustificadas que registra como así también la cantidad de días que informa la Dirección de Medicina del Trabajo que exceden holgadamente las previstas en el art. 19 de la Ley N° 471.

Elsa C. Andina

Directora Médica

EO 367

Inicia: 28-2-2011

Vence: 2-3-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Reg. N° 1011-CGP6/06

Intímase a **León Alejandro Ángel y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Mahatma Gandhi 276**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 362

Inicia: 25-2-2011

Vence: 3-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 90618/05

Intímase a **Pérez de Zara Nélica y otros y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Castro 2200**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 380

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 159434-DGINS/10

Intímase a **Polla Raúl Hugo y/o Sr Propietario titular del inmueble sito en la calle la Rioja 1518 esq. Oruro 1529**, a realizar la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto,

en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 363
Inicia: 25-2-2011

Vence: 3-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Reg. N° 271163-CGPC3/10

Intímase a **Chen Henry Sol y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Pte. José E. Uriburu 522**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 368
Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 306882-DGINSP/10

Intímase a **Suc. De Casuscelli Pascual y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Francisco Bilbao 3116**, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 369
Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 306949-DGINSP/10

Intímase a **Álvarez Constantino y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Av. Eva Perón 5814**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 370
Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 345117-DGINSP/10

Intímase a **Sznaiderman Isaac Daniel y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Av. Avellaneda 1323/49 esq. Pte. Fragata Sarmiento 432**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 371
Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 391542-DGINSP /10

Intímase a **Salerno de Ces Ana María y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Larraya 1997**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 372

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 446548-CGPC9/10

Intímase a **Balboa Olga Susana y Otros y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Miralla 2397**, a realizar la reparación de acera, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 373

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 446654-CGPC9/10

Intímase a **Cooperativa De Vivienda Septie y/o Sr Propietario titular del inmueble sito en la calle Remedios 5051**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 374
Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 446814-CGPC9/10

Intímase a **Aldafero S.R.L. y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Basualdo 1176**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 375
Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 446835-CGPC9/10

Intímase a **De Simone Omar Ernesto y otros y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez 2446**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 364
Inicia: 25-2-2011

Vence: 3-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN**Intimación - NOTA N° 478207-DGINSP/10**

Intímase a **García Elena y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Julián Álvarez 2204/12**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 376
Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Nota N° 489536-CGPC9/10**

Intímase a **Ivanovik José y/o Sr Propietario titular del inmueble sito en la calle Fonrouge 2334**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.-

Carlos Díaz
Director General

EO 377
Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Nota N° 521277-CGPC9/10**

Intímase a **Lo Giudice y Di Natale Benedic y/o Sr propietario titular del inmueble sito en la calle Gregorio de Laferrere 3802/16, P.B., Dto.1**, a realizar la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de

la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 365
Inicia: 25-2-2011

Vence: 3-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 537384-CGPC9/10

Intímase a **Antonopoulos De Campaña Catal y/o Sr Propietario titular del inmueble sito en la calle Andalgala 1146**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 378
Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 590021-DGINSP/10

Intímase a **Malvichini Diana y/o Sr Propietario titular del inmueble sito en la calle Moussy 992**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 366
Inicia: 25-2-2011

Vence: 3-3-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Reg. N° 731056-DGINSP/10**

Intímase a **Guía Sergio y Díaz y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Av. Pedro Medrano 1572**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 379

Inicia: 1º-3-2011

Vence: 9-3-2011

Juzgado Provincial**JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE Y DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACIÓN. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN****Notificación - Expte N° 1578/09****Caratulado: "Caratti Osvaldo Emilio C/Vademecum S.A. y otro S/Cobro de Pesos-Expte N°1578/09**

San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2010.- Téngase presente lo solicitado, las constancias de autos de las que surgen la imposibilidad de la determinación del domicilio real del demandado: Notifíquese el traslado de demanda al accionado **VADEMECUM SA** mediante edictos en el **Boletín oficial de la** provincia y de la **CIUDAD DE BUENOS AIRES**, por el término de CINCO DÍAS (conf. Art. 21 del CPL). PERSONAL. ECH1578/09-.FDO. DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO. JUEZ.-"San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2010.-l)Téngase por ampliada la demanda en los términos de la presentación que antecede, conforme art. 289 del CPC y C. de aplicación supletoria en el fuero. En su mérito: **CÍTESE Y EMPLÁCESE** al accionado en autos **VADEMECUM S.A y BGH S.A.**, a fin que en el perentorio término de **VEINTE DÍAS** comparezca a estar a derecho. Asimismo, **CÓRRASELE TRASLADO DE LA DEMANDA** a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. PERSONAL.Asimismo hagase constar que el Dr ALEJANDRO CAFFARENA Matricula Profesional Tomo 98 Folio 278 D.N.I 16.193.310 se encuentra autorizado para el diligenciamiento de la cedula Ley 22.172 1578/09. VI.- Fdo: DR.CARLOS A. FRASCAROLO – JUEZ" Se hace constar que el presente es **LIBRE DE DERECHOS.-**

SECRETARIA ACTUARIA-San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2010. 1578/09
MAA

Carlos A. Frascarolo
Juez

Elba Sara Del Valle Chemes
Prosecretaria Judicial Cat. D
Juz. de Conc. Y Tramite la. Nom.

OJ 27

Inicia: 25-2-2011

Vence: 3-3-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL SUDESTE. UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Notificación - Legajo 14649/10

Caratulado: "Nuñez José Luis s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP"

La Dra. Barcia Claudia, titular del Equipo "F" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 14649/10 caratulado "Nuñez, José Luis s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas CP (p/ L 2303)", cita al Sr. Nuñez José Luis, DNI 29.739.356, para que dentro de los tres (3) días de notificado comparezca a esta sede fiscal a los efectos de hacer saber su nuevo domicilio.-----

Claudia Barcia
Fiscal

Liliana Vera
Secretaria
Unidad de Tramitación Común
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 26

Inicia: 25-2-2011

Vence: 3-3-2011

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4

Notificación - Causa Nro 53352/10

Caratulado: "Choquehuanca, Senon s/infr. art. 149 bis, amenazas CP"

Se notifica a **Senon Choquehuanca** boliviano, padre de Dilver, Facundo, Matías, Paola, Cecilia y Donato Choquehuanca, con DNI desconocido, con último domicilio conocido en la calle Araujo 3341 de esta Ciudad, de 38 años de edad- que deberá comparecer ante esta Sede- sita en la calle Bartolomé Mitre 1735 piso 5to. De esta Ciudad, de lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas- a fin de notificarlo de la radicación del presente expediente, de los derechos que le asisten en los arts. 28 y 29 del CPPCABA, de su obligación de fijar un domicilio dentro del ámbito de su ciudad y de cumplir con la intimación ordenada en autos- art. 161 del CPPCABA-.

Eduardo A. Harrington
Prosecretario Coadyuvante

OJ 25

Inicia: 25-2-2011

Vence: 3-3-2011

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**UNIDAD FISCAL SUDESTE. UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN****Notificación - Legajo 14649/10****Caratulado: "Nuñez José Luis s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP"**

La Dra. Barcia Claudia, titular del Equipo "F" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 14649/10 caratulado "Nuñez, José Luis s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas CP (p/L 2303)", cita al Sr. Nuñez José Luis, DNI 29.739.356, para que dentro de los tres (3) días de notificado comparezca a esta sede fiscal a los efectos de hacer saber su nuevo domicilio.-----

Claudia Barcia
Fiscal

Liliana Vera
Secretaria
Unidad de Tramitación Común
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 24

Inicia: 25-2-2011

Vence: 3-3-2011